



INFORME N° 00193-2021-SENACE-PE/DEAR

- A** : **MARCO ANTONIO TELLO COCHACHEZ**
Director de la Dirección de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Recursos Naturales y Productivos
- DE** : **JANINNA EDITT MILLA HUASASQUICHE**
Líder de Proyecto
- MILWARD MARCIAL SALAS DELGADO**
Especialista Legal I
- SILVIA ROSARIO FERIA MONGE**
Especialista en Ciencias Sociales – Nivel II
- OMAR EDUARDO SAMAMÉ VELÁSQUEZ**
Especialista Químico – Nivel III
- KAREN GRACIELA PEREZ BALDEON**
Especialista Ambiental en Sistemas de Información
Geográfica (SIG) – Nivel III
- ASUNTO** : Evaluación del Plan de Participación Ciudadana para la
*Modificación-MEIA "Estudio de Impacto Ambiental Integrado
del Proyecto de Perforación de Pozos, Facilidades de
Producción y Sísmica de la Zona B y C del Lote III – Proyecto
de Perforación de 154 Pozos de Desarrollo en La Zona A y C"*,
presentado por Graña y Montero Petrolera S.A.
- REFERENCIA** : Trámite N° H-PPC-00213-2020 (30.12.2020)
- FECHA** : Miraflores, 18 de marzo de 2021

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1.** Mediante Trámite H-PPC-00213-2020 de fecha 30 de diciembre de 2020, Graña y Montero Petrolera S.A. (en adelante, **el Titular**) presentó ante la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, **DEAR Senace**) el Plan de Participación Ciudadana para la *Modificación-MEIA "Estudio de Impacto Ambiental Integrado del Proyecto de Perforación de Pozos, Facilidades de Producción y Sísmica de la Zona B y C del Lote III – Proyecto de Perforación de 154 Pozos de Desarrollo en La Zona A y C"* (en adelante, **PPC de la MEIA del Lote III**) para su evaluación y, de corresponder, su aprobación.
- 1.2.** Mediante Trámite N° H-PPC-00213-2020 DC-1, de fecha 13 de enero de 2021, el Titular presentó ante la DEAR Senace información complementaria al PPC de la MEIA del Lote III.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- 1.3. Mediante Auto Directoral N° 00014-2021-SENACE-PE/DEAR, de fecha 15 de enero de 2021, la DEAR Senace requirió al Titular que cumpla con subsanar las observaciones formuladas al PPC de la MEIA del Lote III en el Anexo N° 01 del Informe N°00029-2021-SENACE-PE/DEAR, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles.
- 1.4. Mediante Trámite N° H-PPC-00213-2020 DC-2, de fecha 27 de enero de 2021, el Titular remitió a la DEAR Senace la Carta GMP 09182021, mediante la cual solicitó la ampliación de plazo de diez (10) días hábiles a fin de subsanar las observaciones remitidas en el Informe N° 00029-2021-SENACE-PE/DEAR.
- 1.5. Mediante Auto Directoral N° 00031-2021-SENACE-PE/DEAR sustentado en el Informe N°00079-2021-SENACE-PE/DEAR, de fecha 29 de enero de 2021, la DEAR Senace otorgó diez (10) días hábiles adicionales en atención a solicitud de la ampliación de plazo presentada por el Titular, a fin de que cumpla con presentar el levantamiento de observaciones del PPC de la MEIA del Lote III.
- 1.6. Mediante Trámite N° H-PPC-00213-2020 DC-3, de fecha 15 de febrero de 2021, el Titular remitió a la DEAR Senace, la información destinada a subsanar las observaciones realizadas al PPC de la MEIA del Lote III.
- 1.7. Mediante Trámite N° H-PPC-00213-2020 DC-4, de fecha 16 de febrero de 2021, el Titular remitió a la DEAR Senace, la información complementaria a la subsanación de las observaciones realizadas al PPC de la MEIA del Lote III.
- 1.8. Mediante Trámite N° H-PPC-00213-2020 DC-5, de fecha 08 de marzo de 2021, el Titular remitió a la DEAR Senace, información complementaria a la subsanación de las observaciones realizadas al PPC de la MEIA del Lote III.

II. DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2.1 Objeto del presente Informe

El presente informe tiene por objeto evaluar los contenidos, los procedimientos, los compromisos y la propuesta de adecuación del Plan de Participación Ciudadana para la *Modificación-MEIA "Estudio de Impacto Ambiental Integrado del Proyecto de Perforación de Pozos, Facilidades de Producción y Sísmica de la Zona B y C del Lote III – Proyecto de Perforación de 154 Pozos de Desarrollo en La Zona A y C"*, en el marco de las disposiciones establecidas por el *"Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos"*, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-EM, y el Decreto Legislativo N° 1500, Artículo 6, que establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública, privada y público privada ante el impacto del COVID-19.

2.2 Descripción del contenido

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

A continuación, se describirá de manera sucinta los principales contenidos declarados por el Titular, que son parte del Plan de Participación Ciudadana presentado, lo cual permitirá identificar y evaluar los procedimientos y compromisos ajustados a la normatividad sectorial y lo dispuesto por el artículo 6 del Decreto Legislativo 1500.

2.2.1 Descripción del Proyecto para la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Lote III

El Titular señala que, propone la perforación de 154 pozos de desarrollo, mediante la reubicación de 34 pozos (10 pozos correspondientes a la zona A y 24 a la Zona C), así como la proyección de 120 pozos nuevos, donde 20 pozos nuevos se ubican en la Zona A y 100 pozos nuevos en la Zona C, todos en el Lote III.

Ubicación

El proyecto se ubica en las zonas A y C del Lote III; la zona A se ubica en el distrito La Brea, que corresponde a la provincia de Talara y la Zona C en el distrito Vichayal y Colán que pertenecen a la provincia de Paita, en el departamento de Piura.

Componentes

El Proyecto, comprende la perforación de 154 pozos de desarrollo donde las formaciones geológicas objetivos son las Salina Mogollón, Mogollón, Verdún, Amotape-Salina Mogollón, Balcones-Salina Mogollón, Redondo-Salina Mogollón, Mogollón-Verdún.

Respecto a la operación de facilidades de producción y sistemas de compresión, no será necesario la construcción de baterías. En cuanto a la estación de compresión se empleará la estación de compresión existente 80141 la cual permitirá separar condensados del gas. Los líquidos generados (mayoritariamente condensados, serán almacenados en un tanque sumidero y atmosférico que podrá ser recogido por una cisterna apropiada, estos se reaprovecharán en el proceso productivo y en algunas circunstancias se utilizarán para ser mezclado con borras sólidas para dar movilidad al residuo y luego ser dispuesto con EO-RS.

2.2.2 Área de Influencia Preliminar del Proyecto para la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Lote III

Área de Influencia Directa (AID)

Comprende las zonas que serán afectadas directamente por las actividades del proyecto, dentro de esta se considera la ubicación de los componentes a operar, que consiste en la reubicación de 34 pozos aprobados en el EIA del año 2007 y la perforación de 120 pozos proyectados, las vías de acceso y las facilidades de producción (líneas de flujo).

Los criterios de delimitación del AID preliminar son los siguientes:

¹ Aprobado mediante Resolución Directoral N° 072-2018-SENACE-JEF/DEAR



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- Áreas que serán afectadas en forma permanente, durante la vida útil del proyecto, incluyendo plataformas que ocupan un área de 0.49 ha (70 m x 70 m). Asimismo, se considera 6m a cada lado del trazo de la línea de flujo (derecho de vía).
Incidencia puntual sobre el área donde se ubicarán los componentes, por generación de polvos y ruidos debido al tránsito de vehículos por los accesos a los componentes del proyecto, principalmente durante la construcción y perforación de pozos.
Delimitación política: Distritos de La Brea, Vichayal y Colán.
Territorios comunales: Comunidad Campesina Miramar- Vichayal

El AID posee una extensión de 171.48 ha y no se registrado en su interior alguna localidad, conglomerado de población o población dispersa.

Área de Influencia Indirecta (All)

Comprende el área donde se producirán impactos indirectos para los aspectos físico, biológico y socioeconómico.

Los criterios considerados para la identificación del All son los siguientes:

- Incidencia o alcance en un radio determinado. Su tamaño dependerá de la magnitud del impacto en los componentes físico, biológicos y sociales.
Físicos: Impactos potenciales relacionados a la calidad del aire y ruido que trascienden al límite de la zona de trabajo.
Biológico: Afectación de flora por la presencia de material particulado y a la fauna por generación de ruido.
Social: Generación de empleo, actividades económicas, prestación de bienes y servicios, etc.
Uso de Accesos: vías terrestres nacionales, vecinales y locales.
Proximidad de centros poblados y población dispersa: Considerando una distancia de 500 metros alrededor de los componentes, existencia de trochas que conecta a tres centros poblados con el Proyecto: Miramar, San Luis y La Bocana.

2.2.3 Poblaciones del Área de Influencia Preliminar

Sobre la base de la propuesta para la definición de un Área de Influencia Preliminar, se ha identificado la presencia de las siguientes poblaciones (Cuadro 1):

Cuadro 1: Poblaciones en Área de Influencia Preliminar

Table with 6 columns: Área de Influencia, Localidad (Centro poblado/población dispersa), Zona, Distrito, Provincia, Región. It lists population centers like La Brea, Vichayal, Colán, Miramar, San Luis, and La Bocana, categorized by influence area and geographic location in Piura.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

| | | | | | |
|--|---|--|-------|-------|--|
| | - | | Colán | Paita | |
|--|---|--|-------|-------|--|

Fuente: PPC MEIA Lote III.

Se precisa que parte del Área de Influencia Directa Preliminar se superpone al territorio de la Comunidad Campesina de Vichayal, entre los distritos de Vichayal y Colán. En este territorio no se registran núcleos poblacionales, ni viviendas dispersas, según la verificación realizada por el Titular.

2.2.4 Poblaciones del Área de Estudio

El Titular propone también un ámbito más amplio de poblaciones, denominado Área de Estudio, el cual incluye a las localidades del Área de Influencia y otras próximas, tal como se muestra a continuación.

Cuadro 2: Poblaciones en Área de Estudio

| Localidad (Centro poblado/ población dispersa) | Zona | Ubicación geográfica | | |
|--|------|----------------------|-----------|--------|
| | | Distrito | Provincia | Región |
| Negritos | A | La Brea | Talara | Piura |
| La Dévora | | | | |
| Santa Lucía | | | | |
| San Felipe de Vichayal | C | Vichayal | Paita | |
| Miramar | | | | |
| La Bocana | | | | |
| San Luis | | | | |
| Las Valencias | | | | |
| Fortaleza Los Incas | | | | |
| Pueblo Nuevo de Colán | | | | |

Fuente: PPC MEIA Lote III.

2.2.5 Caracterización de las localidades del Área de Estudio

A propuesta del Titular, el proceso de participación ciudadana para la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Lote III convocará a la población residente de las localidades identificadas en el Área de Estudio. A fin de plantear los mecanismos más adecuados para su involucramiento, implementó un estudio cuantitativo consistente en la aplicación de una encuesta de evaluación sobre una muestra de la población. Los hallazgos reportados arrojan un margen de error global de + / - 5,6% y un nivel de confianza de 95,5%.

De acuerdo con esta investigación, la ocupación principal de las personas residentes en las localidades del Área de Estudio es la de agricultor, servicio doméstico y ganadería. La lengua materna es el castellano y los máximos niveles educativos alcanzados, principalmente, son la primaria y secundaria. Existe una tasa de analfabetismo oscilante entre 4,3% y 27,3%.

La mayor parte de viviendas cuenta con servicio de energía eléctrica, con cobertura de entre 95,7% y 100%. Los hogares tienen dispositivos para las comunicaciones, tales como: celular, radio y televisión. No obstante, la preferencia por la utilización de los medios se da especialmente para la radio, siendo la estación más sintonizada "Radio Antena 10". Las localidades del área de estudio cuentan con cobertura de



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

telefonía celular y tecnología de transmisión de datos móviles que oscila entre 2G y 4G.

2.2.6 Grupos de Interés identificados en el Área de Estudio

Se identifican los siguientes grupos de interés para efectos del Plan de Participación Ciudadana (Cuadro 3).

Cuadro 3: Grupos de interés identificados en PPC MEIA Lote III

Table with 3 columns: Tipo, Grupo de Interés, Representante. Rows include regional authorities (Gobierno Regional de Piura), provincial and district authorities (Municipalidad Provincial de Talara, etc.), and local organizations (Comunidad Campesina Miramar, etc.).

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

| | | |
|--|---|-----------------------------------|
| | Asociación de Productores Agrícolas | Wilmer Espinoza Amaya |
| | Comité de Regantes | Roberto Morales Sernaqué |
| | Junta Vecinal | Roberto Morales Sernaqué |
| | Municipalidad Distrital de Vichayal | Rosa Villegas Coronado |
| | Capitanía de Puertos | Luis Ling Chinga |
| | Junta Comunal | Bacilio Espinoza |
| | Tenencia de Gobernación | Pedro Manuel Ruiz Yovera |
| | I.E. La Bocana | Felicia Avila |
| | Tenencia de Gobernación | Gil Josué Duque Valladares |
| | Asociación de ganaderos del distrito de Vichayal Jehova Nuestro Proveedor | Cesar Romero Ramírez, |
| | Centro de Salud de Vichayal | Feliz Zócola |
| | I.E. 1068 | Marilú López Carmen |
| | I.E. Salvador Lavalle | Juan Cruz Ruiz |
| | Junta Vecinal del sector Piedra Rodada | Teodora Flores |
| | Comisión Negociadora | Teodora Flores |
| | Juzgado de Paz | Blutter Cruz Mogollón |
| | Municipalidad Distrital de Vichayal | Víctor Manuel Salinas Ipanaque |
| | Tenencia de Gobernación | Jorge Luis Ramírez Chira |
| | Tenencia de Gobernación | José Gabriel Chira Curo |
| | Tenencia de Gobernación | Rodrigo Saavedra Macalupú |
| | Tenencia de Gobernación | Yesica Mercedes Zavala Paiva |
| | Canal Unidos Venceremos | Wilmer Espinoza Amaya |
| | I.E. 15363 | María Elena Morán More |
| | Junta Vecinal Nuevo Paraíso. | Alejandro Sernaqué Solano |
| | Juzgado de Paz | Asunciona Ramírez Salazar |
| | Junta Vecinal La Bocana | Juan Ramos Sernaqué |
| | Comisión Negociadora de la C.C. | Benito Valencia |
| | Asociación de Empresas Comunales de Miramar | Mildred Estrada Atoche |
| | Junta Vecinal | Franklin Cevallos Miranda |
| | Tenencia de Gobernación | Carlos Yen Aguilera Rivera |
| | Juzgado de Paz de Única Nominación - Negritos | Ludgarda Esperanza Lejabo Coveñas |
| | Centro de Salud Clase Negritos | Ana Béjar Farfán |
| | Sector La Draga | Jacinto Gutiérrez Castro |
| | I.E. 15033 José Antonio Encinas Francos | Elena Mercedes Aguinada Caverino |
| | Urbanización Belco | Fidel Rivera Peña |
| | PRITE | Porfirio Comejo Comejo |
| | I.E. 14907 Elena Emperatriz Arévalo de Martínez | Alberto Peña Alvarado |
| | C.E.B.E Negritos | Teresa Rodríguez Tinoco |
| | Los Pinos, Los Algarrobos y los Portales | Rosa María Panta Seminario |
| | I.E. José Pardo y Barreda | Ruby del Pilar Lazo Ruiz |
| | Negritos | Elaine Medina Silva |
| | I.E. La Brea | Jesús Alberto Atoche Navarro |
| | Comunidad Campesina San Lucas de Colán | Jaime Chinga López |
| | Municipalidad Distrital de Colán | Alberto Aguirre Calderón |
| | Pueblo Nuevo de Colán | Nancy Fernández |
| | Juzgado de Paz del Distrito de Colán | Eugenio Navarro |

Fuente: PPC MEIA Lote III.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Estos grupos de interés no son limitativos y se actualizarán en la medida que las relaciones comunitarias se fortalezcan en el entorno social donde se desarrollará el Proyecto, con la finalidad de garantizar una efectiva participación ciudadana.

2.2.7 Mecanismos de participación ciudadana propuestos

De acuerdo con el artículo 29 del Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2019-EM, se establece los Mecanismos de Participación Ciudadana en la evaluación de impacto ambiental. Asimismo, el artículo 23 del citado Reglamento, establece las fases de la Participación Ciudadana de las Actividades de Hidrocarburos en el marco de la evaluación de impacto ambiental, siendo las siguientes:

- (i) Previa a la presentación del Estudio Ambiental o Instrumento de Gestión Ambiental Complementario.
- (ii) Durante la evaluación del Estudio Ambiental o Instrumento de Gestión Ambiental Complementario.

En ese sentido, la estructura de mecanismos por etapa se presenta en el Cuadro N° 4:

Cuadro 4: Mecanismos de participación ciudadana por etapa

| Etapa | Mecanismos propuestos |
|-------------------------------------|--------------------------------------|
| Previa a la presentación de la MEIA | Distribución de material informativo |
| | Taller participativo |
| Durante la evaluación de la MEIA | Distribución de resumen ejecutivo |
| | Taller participativo |

Fuente: PPC MEIA Lote III.

Los mecanismos listados se implementarán, a través de actividades concretas, los enfoques de género e interculturalidad, tal como especifica el capítulo 6 del Plan de Participación Ciudadana.

Dado que a la fecha de suscripción y evaluación de este Plan de Participación Ciudadana se encuentra en vigencia el Estado de Emergencia Sanitaria para el control de la propagación del COVID-19, los mecanismos de participación ciudadana propuestos se adecuarán en su desarrollo e implementación en estricto cumplimiento a las medidas sanitarias, conforme lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1500.

Culminado el estado de Emergencia Sanitaria, el Titular se compromete a comunicar a la Autoridad Ambiental el desarrollo e implementación de los mecanismos restantes de manera presencial, conforme a las disposiciones establecidas por el "Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos" aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-EM.

Es responsabilidad de Titular confirmar si hay algún cambio de las condiciones sanitarias del área de influencia que activen u originen la implementación de los Mecanismos de Participación Ciudadana (MPPC) de la manera convencional o virtual.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

2.2.7.1 Escenario durante el Estado de Emergencia Sanitaria por el COVID -19

A. Etapa Previa a la presentación de la MEIA del Lote III

De acuerdo con lo establecido por el Decreto Supremo N° 002-2019-EM, Artículo 24, Numeral 24.2, en esta etapa el Titular de la Actividad de Hidrocarburos expone los Términos de Referencia, la descripción del proyecto de inversión y presenta a la Consultora Ambiental a cargo de la elaboración del Estudio Ambiental, así como, cuando corresponda, presenta la metodología de investigación a desarrollar para recabar la información del Estudio Ambiental. La Autoridad Ambiental Competente puede acompañar al Titular de la Actividad de Hidrocarburos en la realización de los Mecanismos de Participación Ciudadana.

En este contexto, los mecanismos a implementar son:

- **Distribución de material informativo**

Según el Decreto Supremo N° 002-2019-EM, Artículo 29, literal "b", consiste en: *"la entrega de información sobre el proyecto en proceso de evaluación, mediante trípticos, dípticos, afiches o folletos didácticos, entre otros materiales de difusión, con la finalidad explicar a la población de manera sencilla, clara y oportuna las Actividades de Hidrocarburos, los potenciales impactos ambientales a generarse, las medidas de manejo ambiental, los planes de relaciones comunitarias, los planes de vigilancia ambiental, entre otros. En caso corresponda, dichos materiales deberán ser elaborados en el idioma o lengua de la población objeto de Participación Ciudadana"*.

Propuesta de adaptación

En el contexto de adaptación ante la emergencia sanitaria, la distribución de material informativo se adecua en el operativo de entrega, el cual se realizará a través del equipo de Relaciones Comunitarias y de promotores, en estricto cumplimiento de las medidas sanitarias y protocolos de bioseguridad establecidas por las autoridades sanitarias. Los promotores locales realizarán sus labores al interior del centro poblado donde residen, sin desplazarse fuera de él, durante el periodo de ejecución del mecanismo.

Para cumplir ese propósito, el Titular implementará el siguiente protocolo de bioseguridad:

- i. Uso de implementos para transportar material informativo:
 - Carpeta de plástico de fácil limpieza
 - Bolígrafo personal
 - Mesa de Plástico
 - Bolsa de plástico que contenga el material informativo
 - Organizador de papelería
- ii. Procedimiento de entrega:



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- Se transporta el material informativo al interior de una bolsa de plástico, a fin de evitar el contacto de las personas con el papel.
- Se realiza una presentación de forma verbal, aplicando el distanciamiento social.
- El personal evita el ingreso al domicilio del poblador.
- Se utilizará una mesa pequeña de plástico para colocar el material a ser entregado.
- Se desinfectará la bolsa continente de los materiales en presencia del destinatario.
- Se entrega los folletos.
- En caso no haya un espacio adecuado para colocar la mesa, se guardará la distancia social y se extenderá el brazo para entregar el material.
- Se toma los datos del poblador quien ha recibido los materiales y se consignará en una Lista de Recepción del Material Informativo los siguientes: nombres y apellidos, número de DNI, localidad, dirección, cargo, correo electrónico, celular y fecha de recepción. El profesional al llenar la información de los datos del poblador lo realizará empleando su propio bolígrafo.
- Los folletos se cogerán con los dedos desde una esquina de la bolsa, la misma que en presencia del poblador se rociará con alcohol en su totalidad en señal de desinfección del material a entregar.
- Para evitar el contacto directo, el poblador no realizará su firma como constatación de entrega. Se procederá a realizar un registro fotográfico, previa autorización expresa del interlocutor para ser fotografiado.
- Luego de la entrega, el miembro del equipo a cargo de la distribución procederá a lavarse o desinfectarse las manos.

En caso las medidas sanitarias se modifiquen, restringiendo completamente la movilización social y/o la interacción interpersonal presencial, el Titular producirá el material informativo en formato adaptable para su distribución mediante spots radiales y de aplicaciones de mensajería, redes sociales y/o correo electrónico.

Características del material informativo

El material informativo tendrá el formato de folleto, de extensión breve y con ilustración gráfica para facilitar la comprensión de su contenido (que será, por lo menos, lo establecido en el Decreto Supremo N° 002-2019-EM, Artículo 29, literal "b) Distribución de materiales informativos). Antes de su producción y distribución, el material será enviado al Senace para su opinión y/o sugerencias.

Procedimiento de distribución y atención de aportes

El procedimiento de distribución y atención de consultas y/o aportes es diferenciado según el tipo de interlocutor, siendo:

- Distribución a autoridades y a representantes de los grupos de interés y de las organizaciones sociales
- Distribución a la población de las localidades participantes

La entrega a autoridades y representantes de grupos de interés y organizaciones sociales se realizará mediante visitas a los locales institucionales y/o viviendas de



Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

los representantes. En este ejercicio se facilitará una carta de presentación de la consultora ambiental y 05 ejemplares del folleto. Luego de una breve explicación, se coordinará con el interlocutor una conversación telefónica posterior para poder brindar más detalles sobre el folleto y atender las interrogantes o aportes resultantes. En caso la persona destinataria no tenga la posibilidad de realizar la conversación telefónica y desee tener más información sobre el proyecto, el promotor local realizará una interacción presencial breve, aplicando el protocolo de seguridad para ese fin.

En cuanto a la población de las localidades participantes, la distribución se realizará mediante visitas domiciliarias; para lo cual se hará uso de un plano o mapa que identifique, las manzanas, conglomerados o unidades para el registro respectivo de los promotores locales. Se entregará 02 folletos por cada vivienda visitada. Luego de una breve explicación, se coordinará con el interlocutor una conversación telefónica posterior para poder brindar más detalles sobre el folleto y atender las interrogantes o aportes resultantes. En caso la persona destinataria no tenga la posibilidad de realizar la conversación telefónica y desee tener más información sobre el proyecto, el promotor local realizará una interacción presencial breve, aplicando el protocolo de seguridad para ese fin.

Posterior a la distribución, se realizarán las llamadas telefónicas con los pobladores que hayan expresado su interés en conocer más sobre la propuesta de la MEIA y/o deseen formular preguntas, recomendaciones o aportes. En estas conversaciones se realizará una presentación de la consultora ambiental y se procederá a constatar los datos del interlocutor. Luego de ello se hará una revisión conjunta del material informativo para explicar su contenido. Se dará lugar a un espacio para la recepción y atención de las preguntas del interlocutor.

Metas y medios de verificación

Para un control de la ejecución del mecanismo y su eficacia, el Titular propone las siguientes metas y sus respectivos medios de verificación (Cuadro 5).

Cuadro 5: Metas y medios de verificación para mecanismo distribución de material informativo en contexto de emergencia sanitaria

| Proceso | Meta | Medio de verificación |
|---|---|---|
| Cobertura de entrega presencial de folletos en cumplimiento de medidas sanitarias | 100% de grupos de interés identificados en el PPC | Cargos de entrega |
| | 100% de viviendas de localidades del Área de Estudio | Registro de entrega en Lista de Recepción de Material Informativo |
| Cobertura de entrega de folletos por medios radial, aplicación de mensajería, y/o correo electrónico* | 75% de pobladores y 100% de grupos de interés de los que se cuenta con direcciones de correo electrónico operativos | Capturas de pantalla fechadas |
| | 75% de pobladores y 100% de grupos de interés de los que se cuenta con números de contacto utilizando activamente la aplicación <i>WhatsApp</i> | Captura de pantalla fechadas |

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

| | | |
|------------------------------------|---|---|
| | Difusión con una frecuencia diaria en 8 bloques por día, durante 8 días en emisora radial que sea sintonizada en todas las localidades participantes. | Contrato de los spots de difusión radial y grabación de spots radiales. |
| Atención a aportes de la población | 100% de consultas y aportes de la población son atendidos oportunamente. | Planillas de interacción por localidad (Fecha, localidad, Nombre del interlocutor, número de DNI, cargo, consultas o aportes formulados, respuesta brindada, acciones y responsable de la interacción). |

Fuente: **PPC MEIA Lote III.**

*En caso excepcional las medidas sanitarias restrinjan completamente la movilidad o la interacción presencial.

• **Taller participativo**

Según el Decreto Supremo N° 002-2019-EM, Artículo 29, literal "h", consiste en: *"la realización de una reunión entre el/la Titular de las Actividades de Hidrocarburos y la población, en la cual se brinde información sobre las Actividades de Hidrocarburos, sus posibles impactos y las medidas de prevención, control, mitigación u otras a adoptarse, según corresponda. La Autoridad Ambiental Competente puede acompañar al Titular en el desarrollo del Taller Participativo. A través de estos talleres se busca conocer las percepciones locales para mejorar las medidas de manejo ambiental, el Plan de Relaciones Comunitarias, entre otros aspectos que serán establecidos en los Estudios Ambientales"*.

Propuesta de adaptación

En el contexto de adaptación ante la emergencia sanitaria, la adecuación del mecanismo se hará mediante la ejecución de un taller radial con alcance local y con emisión simultánea por plataformas *Zoom* y *Facebook Live*. La estación seleccionada es Radio Antena 10, identificada por la población como la más sintonizada entre las localidades participantes. Asimismo, esta cuenta con buena cobertura en los centros poblados pertenecientes al Área de Estudio de los distritos Vichayal, La Brea y Colán. Se propone que el taller se realice un día sábado, a horas 3 p.m., y que la fecha sea definida de forma que no intervenga con el calendario de actividades y/o fiestas locales.

La recepción de aportes durante la realización del taller radial se concretará mediante las llamadas telefónicas que serán atendidas en tiempo real durante la transmisión. En los casos de que haya pobladores con nulo o restringido acceso a la telefonía, se tendrá previsto que durante los días previos al taller se facilitarán formatos para la formulación de preguntas, observaciones o sugerencias mediante visitas domiciliarias; los cuales serán consolidados, leídos y atendidos durante el evento. Las respuestas a estas consultas serán posteriormente distribuidas a los domicilios de los pobladores que participan con esta dificultad de acceso para la comunicación.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

En la medida en que se realizará un taller radial donde participe población fuera del Área de Influencia, se prevé contar anticipadamente con un mapeo de temas, mensajes y respuestas para el público externo, para atender sus potenciales consultas y/o aportes durante la transmisión del taller radial.

Características del taller participativo

La producción y emisión se adaptará a la naturaleza del lenguaje y los códigos eminentemente auditivos. Tendrá una duración estimada de 2 a 3 horas, lo cual puede extenderse, según se requiera para la atención de los aportes que se formulen durante su ejecución. El Titular preparará un guion del taller, el cual será enviado al SENACE previamente a su producción.

Para facilitar la comprensión de los contenidos, se facilitará a la población los siguientes materiales impresos, los cuales serán distribuidos junto con la convocatoria entre autoridades, representantes y pobladores: cuadernillo informativo de exposición, información de la convocatoria, formato de aportes, información sobre sintonización de Radio Antena 10, y manual de uso y conexión a aplicativos *Zoom* y *Facebook Live*.

Proceso de convocatoria y promoción

El Titular comunicará al SENACE la programación del Taller Participativo precisando la fecha, hora y modalidad en el que se llevará a cabo. Esta programación será seleccionada de acuerdo con la sugerencia de los pobladores y evitando la coincidencia con los feriados y actividades culturales de la zona, donde puedan participar fácilmente hombres y mujeres. Esta comunicación se hará con un mínimo de veinte (20) días calendario antes de la fecha programada del taller.

Sobre esa base, el Senace suscribirá los oficios/cartas de invitación para los representantes de la población, autoridades regionales, locales, entre otros. Dichos documentos serán entregados al Titular, quien los distribuirá oportunamente², como mínimo quince (15) días calendario antes de la realización del Taller Participativo; para lo cual aplicará el protocolo de bioseguridad descrito para la propuesta de adaptación del mecanismo "Distribución de material informativo". Los cargos de recepción de los oficios serán remitidos al Senace con un mínimo de siete (7) días calendario antes de la realización del taller, bajo apercibimiento de cancelarse el evento. En ese sentido, el Titular cumplirá con todos los plazos establecidos para la convocatoria del artículo 35 del D.S 002-2019-EM.

Posteriormente, el Titular fortalecerá la convocatoria a través de llamadas telefónicas a los grupos de interés y población. Asimismo, desde 10 días antes de la realización del taller, el Titular realizará difusión vía el diario Correo (circulación regional) y dos emisiones diarias de spots radiales.

Ejecución del taller informativo

² Decreto Supremo N° 002-2019-EM, artículo 35, numeral 35.3: La correcta entrega de los Oficios/Cartas de Invitación corre por cuenta y responsabilidad del/la Titular de las Actividades de Hidrocarburos.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

De acuerdo con la programación establecida, se procederá a la transmisión del taller vía Radio Antena 10 y plataformas Zoom y Facebook Live de la siguiente manera:

- Presentación del evento
- Palabras de inicio a cargo del Senace
- Aclaración sobre el uso de la tecnología virtual y los medios de comunicación empleado para una transmisión simultánea
- Invitación a las autoridades a participar de la Mesa Directiva (autoridades locales y del sector como la DREM de Piura)
- Entonación del Himno Nacional
- Presentación institucional de Senace
- Presentación del titular
- Presentación de la consultora ambiental
- Presentación de la MEIA
- Dos rondas para la recepción y atención de los aportes, interrogantes, inquietudes y/o sugerencias de parte de los participantes, a través de llamadas telefónicas en vivo y de la lectura de los formatos previamente recopilados entre las localidades participantes.
- Elaboración y lectura del Acta del Taller Participativo
- Cierre del evento

La ejecución del Taller Participativo será registrada con grabaciones de audio y video, las cuales estarán a cargo del Titular y serán remitidas sin editar a Senace, en un plazo máximo de siete (07) días calendario posteriores a la realización del evento.

Evaluación posterior a la realización del taller

El Titular realizará una encuesta de opinión vía telefónica entre una muestra aleatoria de asistentes, con el fin de obtener sus percepciones, comentarios y/o sugerencias respecto de la ejecución del mecanismo.

Metas y medios de verificación

Para un control de la ejecución del mecanismo y su eficacia, el Titular propone las siguientes metas y sus respectivos medios de verificación (Cuadro 6).

Cuadro 6: Metas y medios de verificación para mecanismo taller participativo en contexto de emergencia sanitaria

| Proceso | Meta | Medio de verificación |
|--------------|--|--|
| Convocatoria | 100% de grupos de interés reciben oficios de invitación de forma oportuna. | <ul style="list-style-type: none"> – Cargos de Oficios de Invitación y distribución de materiales. – Registro fotográfico fechado de actividades de convocatoria |
| | 100% de spots promocionales pautados, transmitidos según programación | <ul style="list-style-type: none"> – Contratos de difusión de spots promocionales – Grabación de spots promocionales |

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

| | | |
|----------------------|--|--|
| Ejecución del taller | 01 taller radial transmitido y sintonizado correctamente en las localidades participantes. | <ul style="list-style-type: none"> – Contrato de difusión del taller. – Grabación del taller desde cada una de las localidades participantes |
| Atención de aportes | 100% de aportes formulados atendidos durante la ejecución del taller | <ul style="list-style-type: none"> – Grabación del taller en redes sociales y plataforma Zoom |

Fuente: PPC MEIA Lote III.

B. Etapa Durante la evaluación de la MEIA

El Decreto Supremo N° 002-2019-EM, Artículo 25, establece que, durante esta etapa, el Titular de la Actividad de Hidrocarburos informa a la población sobre los posibles impactos ambientales a generarse por la realización de las Actividades de Hidrocarburos, y las medidas de manejo ambiental y social a ser ejecutadas. La Autoridad Ambiental Competente acompaña al Titular de la Actividad de Hidrocarburos en la realización de los Mecanismos de Participación Ciudadana. La Participación Ciudadana durante esta fase se realiza dentro del plazo de evaluación de los Estudios Ambientales. Asimismo, indica que la Entidad Competente integra las observaciones recibidas por parte de la población en el proceso de evaluación del Estudio Ambiental.

En ese contexto, el desarrollo de los mecanismos se muestra a continuación:

- **Distribución del Resumen Ejecutivo del Estudio Ambiental**

Según el Decreto Supremo N° 002-2019-EM, Artículo 29, literal "a", consiste en: *"la entrega y explicación a la población del Resumen Ejecutivo del Estudio de Impacto Ambiental, así como la puesta a disposición de dichos instrumentos. La Autoridad Ambiental Competente establece el formato de presentación del Resumen Ejecutivo y el número de copias a difundir según las características sociales de la población"*.

Propuesta de adecuación

La distribución del Resumen Ejecutivo se adecua en el operativo de entrega, el cual se realizará a través del equipo de Relaciones Comunitarias y de promotores locales, de igual forma a lo descrito para el caso del mecanismo "Distribución de material informativo" en la etapa previa a la presentación de la MEIA. Complementariamente, el Titular realizará la difusión entre los centros poblados al interior del lote, mediante spots radiales y televisivos. Antes de su ejecución, el Titular coordinará con el Senace, a fin de contar con aportes sobre los spots y programar su pauteo.

Con la finalidad de cubrir la difusión del Resumen Ejecutivo en los centros poblados al interior del lote se emitirá la versión resumida del Resumen Ejecutivo, a través de una emisora radial los spots radiales y a través de una televisora local un spot audiovisual.

Características del Resumen Ejecutivo



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

El Resumen Ejecutivo será redactado en idioma castellano, dado que esta es la lengua materna predominante entre la población de las localidades participantes. Contendrá lo requerido en el D.S N° 002-2019-EM, artículo 30, numeral 30.2, siendo mínimamente la siguiente información de manera descriptiva y explicativa:

- Principales características del área donde se desarrollarán las Actividades de Hidrocarburos.
- Posibles impactos ambientales a generarse y su nivel de significancia.
- Medidas de manejo ambiental que se aplicarán.
- Compromisos y obligaciones derivadas del Estudio Ambiental.
- Presupuesto destinado para su ejecución.
- Cronograma de ejecución.
- Planos de ubicación de la propuesta de modificación con sus componentes principales y auxiliares, entre otros.

El Titular verificará que el Resumen Ejecutivo cumpla con las condiciones de extensión, autosuficiencia y lenguaje claro y sencillo. Una vez elaborado el Resumen Ejecutivo y antes de ser distribuido a la población participante, será presentado al Senace para opinión y/o sugerencias.

De conformidad con el D.S. N° 002-2019-EM, Artículo 30, Numeral 30.4, se presentará también el Resumen Ejecutivo en medio audiovisual. Antes de su distribución, las versiones escrita y audiovisual serán enviadas al Senace para sus aportes y/o sugerencias.

La distribución del Resumen Ejecutivo se realizará de la siguiente manera:

- Autoridad Ambiental Competente (Senace): Dos (02) ejemplares en versión física y digital de la MEIA y un (01) ejemplar en versión física, digital y en medio audiovisual del Resumen Ejecutivo. En el caso que esta Autoridad haya implementado un sistema virtual de presentación y/o evaluación de Estudios Ambientales, sólo se remiten las versiones digitales.
- DREM Piura: un (01) ejemplar en versión física y digital del MEIA y (01) ejemplar en CD del Resumen Ejecutivo en medio audiovisual.
- Municipalidad Provincial de Paita: un (01) ejemplar en versión física y digital de la MEIA y (01) ejemplar en CD del Resumen Ejecutivo en medio audiovisual.
- Municipalidad Provincial de Talara: un (01) ejemplar en versión física y digital de la MEIA y (01) ejemplar en CD del Resumen Ejecutivo en medio audiovisual.
- Municipalidad Distrital de Vichayal: un (01) ejemplar en versión física y digital de la MEIA y (01) ejemplar en CD del Resumen Ejecutivo en medio audiovisual.
- Municipalidad de Centro Poblado Menor de Miramar un (01) ejemplar en versión física y digital de la MEIA y (01) ejemplar en CD del Resumen Ejecutivo en medio audiovisual.
- Comunidad Campesina Miramar – Vichayal un (01) ejemplar en versión física y digital de la MEIA y cinco (05) ejemplares en CD del Resumen Ejecutivo en medio audiovisual.
- Municipalidad Distrital de La Brea: un (01) ejemplar en versión física y digital de la MEIA y (01) ejemplar en CD del Resumen Ejecutivo en medio audiovisual.
- Municipalidad Distrital de Colán: un (01) ejemplar en versión física y digital de la MEIA y (01) ejemplar en CD del Resumen Ejecutivo en medio audiovisual.



Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- Se realizará la distribución de cinco (05) ejemplares en versión física, digital y (01) ejemplar en CD del Resumen Ejecutivo en medio audiovisual, en cada localidad del Área de Influencia que sea determinada a la conclusión del Estudio Ambiental.

Procedimiento de distribución y atención de aportes

El procedimiento de distribución y atención de consultas y/o aportes es diferenciado según el tipo de interlocutor, siendo:

- Distribución a autoridades y a representantes de los grupos de interés y de las organizaciones sociales
- Distribución a la población de las localidades participantes

La entrega del Resumen Ejecutivo a autoridades y representantes de grupos de interés y organizaciones sociales se realizará mediante visitas a los locales institucionales y/o viviendas de los representantes. En cuanto a la población de las localidades participantes, la entrega se realizará mediante visitas domiciliarias (Se entregará los ejemplares en versión física, digital y audiovisual del Resumen Ejecutivo). Luego de una breve explicación, se registrarán y atenderán las interrogantes y/o aportes del interlocutor, en caso de producirse. El Titular también realizará llamadas telefónicas posteriores a estas entregas, coordinadas con los interlocutores.

Metas y medios de verificación

Para un control de la ejecución del mecanismo y su eficacia, el Titular propone las siguientes metas y sus respectivos medios de verificación (Cuadro 7).

Cuadro 7: Metas y medios de verificación para mecanismo distribución del resumen ejecutivo durante emergencia sanitaria

| Proceso | Meta | Medio de verificación |
|---|---|---|
| Distribución del Resumen Ejecutivo en formato físico, digital y audiovisual | 100% de los grupos de interés identificados en el PPC y establecidos por la Autoridad Ambiental Competente | Cargos de entrega |
| | 75% de viviendas de localidades del Área de Estudio | Cargos de entrega |
| Distribución del Resumen Ejecutivo por canales digitales* | 75% de pobladores y 100% de grupos de interés de los que se cuenta con direcciones de correo electrónico operativos | Capturas de pantalla fechadas |
| | 75% de pobladores y 100% de grupos de interés de los que se cuenta con números de contacto utilizando activamente la aplicación <i>WhatsApp</i> | Captura de pantalla fechadas |
| Atención de aportes | 100% de aportes recogidos durante distribución del Resumen Ejecutivo atendidos oportunamente | Planillas de interacción (Fecha, localidad, Nombre del interlocutor, número de DNI, cargo, consultas o aportes) |

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

| | | |
|--|--|--|
| | | formulados, respuesta brindada, acciones responsables y responsable de la interacción) |
|--|--|--|

Fuente: PPC MEIA Lote III.

* Excepcionalmente, si las medidas sanitarias restringen completamente la movilización social o la interacción personal presencial.

• **Taller participativo**

Según el Decreto Supremo N° 002-2019-EM, Artículo 29, literal "h", consiste en: *"la realización de una reunión entre el/la Titular de las Actividades de Hidrocarburos y la población, en la cual se brinde información sobre las Actividades de Hidrocarburos, sus posibles impactos y las medidas de prevención, control, mitigación u otras a adoptarse, según corresponda. La Autoridad Ambiental Competente puede acompañar al Titular en el desarrollo del Taller Participativo. A través de estos talleres se busca conocer las percepciones locales para mejorar las medidas de manejo ambiental, el Plan de Relaciones Comunitarias, entre otros aspectos que serán establecidos en los Estudios Ambientales"*.

Propuesta de adaptación

En el contexto de adaptación ante la emergencia sanitaria, la adecuación del mecanismo se hará mediante la ejecución de un taller radial con alcance local y con emisión simultánea por plataformas *Zoom* y *Facebook Live*. La estación seleccionada es Radio Antena 10, identificada por la población como la más sintonizada entre las localidades participantes. Asimismo, esta cuenta con buena cobertura en los centros poblados pertenecientes al Área de Estudio de los distritos Vichayal, La Brea y Colán. Se propone que el taller se realice un día sábado, a horas 3 p.m., y que la fecha sea definida de forma que no intervenga con el calendario de actividades y/o fiestas locales.

La recepción de aportes durante la realización del taller radial se concretará mediante las llamadas telefónicas que serán atendidas en tiempo real durante la transmisión. En los casos de que haya pobladores con nulo o restringido acceso a la telefonía, se tendrá previsto que durante los días previos al taller se facilitarán formatos para la formulación de preguntas, observaciones o sugerencias mediante visitas domiciliarias; los cuales serán consolidados, leídos y atendidos durante el evento. Las respuestas a estas consultas serán posteriormente distribuidas a los domicilios de los pobladores que participan con esta dificultad de acceso para la comunicación.

En la medida en que se realizará un taller radial donde participe población fuera del Área de Influencia, se prevé contar anticipadamente con un mapeo de temas, mensajes y respuestas para el público externo, para atender sus potenciales consultas y/o aportes durante la transmisión del taller radial.

Características del taller participativo

La producción y emisión se adaptará a la naturaleza del lenguaje y los códigos eminentemente auditivos. Tendrá una duración estimada de 2 a 3 horas, lo cual puede extenderse, según se requiera para la atención de los aportes que se formulen



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

durante su ejecución. El Titular preparará un guion del taller, el cual será enviado al Senace previamente a su producción.

Para facilitar la comprensión de los contenidos, se facilitará a la población los siguientes materiales impresos, los cuales serán distribuidos junto con la convocatoria entre autoridades, representantes y pobladores: cuadernillo informativo de exposición, información de la convocatoria, formato de aportes, información sobre sintonización de Radio Antena 10, y manual de uso y conexión a aplicativos Zoom y Facebook Live.

Proceso de convocatoria y promoción

El Titular comunicará al Senace la programación del Taller Participativo precisando la fecha, hora y modalidad en el que se llevará a cabo. Esta programación será seleccionada de acuerdo con la sugerencia de los pobladores y evitando la coincidencia con los feriados y actividades culturales de la zona, donde puedan participar fácilmente hombres y mujeres. Esta comunicación se hará con un mínimo de veinte (20) días calendario antes de la fecha programada del taller.

Sobre esa base, el Senace suscribirá los oficios/cartas de invitación para los representantes de la población, autoridades regionales, locales, entre otros. Dichos documentos serán entregados al Titular, quien los distribuirá oportunamente³, como mínimo quince (15) días calendario antes de la realización del Taller Participativo; para lo cual aplicará el protocolo de bioseguridad descrito para la propuesta de adaptación del mecanismo "Distribución de material informativo". Los cargos de recepción de los oficios serán remitidos al Senace con un mínimo de siete (07) días calendario antes de la realización del taller, bajo apercibimiento de cancelarse el evento. En ese sentido, el Titular cumplirá con todos los plazos establecidos para la convocatoria del artículo 35 del D.S 002-20219-EM.

Posteriormente, el Titular fortalecerá la convocatoria a través de llamadas telefónicas a los grupos de interés y población. Asimismo, desde 10 días antes de la realización del taller, el Titular realizará difusión vía el diario Correo (circulación regional) y dos emisiones diarias de spots radiales.

Ejecución del taller informativo

De acuerdo con la programación establecida, se procederá a la transmisión del taller vía Radio Antena 10 y plataformas Zoom y Facebook Live de la siguiente manera:

- Presentación del evento
- Palabras de inicio a cargo del Senace
- Aclaración sobre el uso de la tecnología virtual y los medios de comunicación empleado para una transmisión simultánea
- Invitación a las autoridades a participar de la Mesa Directiva (autoridades locales y del sector como la DREM de Piura)
- Entonación del Himno Nacional
- Presentación institucional de Senace

³ Decreto Supremo N° 002-2019-EM, artículo 35, numeral 35.3: La correcta entrega de los Oficios/Cartas de Invitación corre por cuenta y responsabilidad del/la Titular de las Actividades de Hidrocarburos.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- Presentación del titular
- Presentación de la consultora ambiental
- Presentación de la identificación de los impactos que pueden generarse por efectos de la MEIA, así como las medidas de manejo ambiental propuestas.
- Dos rondas para la recepción y atención de los aportes, interrogantes, inquietudes y/o sugerencias de parte de los participantes, a través de llamadas telefónicas en vivo y de la lectura de los formatos previamente recopilados entre las localidades participantes
- Elaboración y lectura del Acta del Taller Participativo
- Cierre del evento

La ejecución del Taller Participativo será registrada con grabaciones de audio y video, las cuales estarán a cargo del Titular y serán remitidas sin editar a Senace, en un plazo máximo de siete (07) días calendario posteriores a la realización del evento.

Evaluación posterior a la realización del taller

El Titular realizará una encuesta de opinión vía telefónica entre una muestra aleatoria de asistentes, con el fin de obtener sus percepciones, comentarios y/o sugerencias respecto de la ejecución del mecanismo.

Metas y medios de verificación

Para un control de la ejecución del mecanismo y su eficacia, el Titular propone las siguientes metas y sus respectivos medios de verificación (Cuadro 8).

Cuadro 8: Metas y medios de verificación para mecanismo taller participativo en contexto de emergencia sanitaria

| Proceso | Meta | Medio de verificación |
|----------------------|--|--|
| Convocatoria | 100% de grupos de interés reciben oficios de invitación de forma oportuna. | <ul style="list-style-type: none"> – Cargos de Oficios de Invitación y distribución de materiales. – Registro fotográfico fechado de actividades de convocatoria |
| | 100% de spots promocionales pauteados, transmitidos según programación | <ul style="list-style-type: none"> – Contratos de difusión de spots promocionales – Grabación de spots promocionales |
| Ejecución del taller | 01 taller radial transmitido y sintonizado correctamente en las localidades participantes. | <ul style="list-style-type: none"> – Contrato de difusión del taller. – Grabación del taller desde cada una de las localidades participantes |
| Atención de aportes | 100% de aportes formulados atendidos durante la ejecución del taller | <ul style="list-style-type: none"> – Grabación del taller en redes sociales y plataforma Zoom |

Fuente: PPC MEIA Lote III.

C. Cronograma de ejecución

El cronograma propuesto se desarrolla a continuación (Cuadro 9):

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"***Cuadro 9: Cronograma mensual para la implementación del PPC en
contexto con emergencia sanitaria**

| N° | Etapas de elaboración de la MEIA | Meses | | | | | | |
|----|--|-------|---|---|---|---|---|---|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| 1 | Elaboración y presentación del PPC | X | | | | | | |
| 2 | Revisión y aprobación del PPC por el SENACE | X | | | | | | |
| 3 | Revisión y Aprobación del Plan de Trabajo por el SENACE | X | | | | | | |
| 4 | Distribución del Material Informativo adecuado al D.L. 1500 (con Emergencia Sanitaria). | | X | | | | | |
| 5 | Procesamiento de la información de la Distribución del Material Informativo y sistematización de los Medios de Verificación. | | X | | | | | |
| 6 | Coordinaciones con el SENACE para organización del Taller Participativo en la modalidad de taller radial (20 días antes de la fecha programada para el evento) | | | X | | | | |
| 7 | Entrega de Oficios de Invitación en el área de influencia del Proyecto (deben ser remitidos como mínimo 15 días antes del evento). | | | X | | | | |
| 8 | Entrega de cargos de recepción de los Oficios de Invitación a SENACE (7 días antes del evento). | | | X | | | | |
| 9 | Preparación de materiales y equipos para la realización de los Talleres Participativos (modalidad taller radial) previo a la presentación de la MEIA (con Emergencia Sanitaria). | | | X | | | | |
| 10 | Comunicación Escrita (Diario de mayor circulación local) y Emisora Radial (10 días antes del Taller Participativo modalidad taller radial previo a la presentación de la MEIA). | | | X | | | | |
| 11 | Realización de la ronda de Talleres Participativos (modalidad de taller radial) previo a la presentación de la MEIA (con Emergencia Sanitaria). | | | | X | | | |
| 12 | Procesamiento de la información del Taller Participativo (modalidad taller radial) y sistematización de los Medios de Verificación. | | | | X | | | |
| 13 | Presentación de la MEIA y el Resumen Ejecutivo a SENACE. | | | | | X | | |
| 14 | Opinión Favorable al Resumen Ejecutivo. | | | | | X | | |
| 15 | Distribución del Resumen Ejecutivo adecuado al D.L. 1500 (con Emergencia Sanitaria). | | | | | X | | |
| 16 | Procesamiento de la información de la Distribución del Resumen Ejecutivo y sistematización de los Medios de Verificación. | | | | | X | | |
| 17 | Coordinaciones con el SENACE para organización del Taller Participativo en la modalidad de taller radial. (20 días antes de la fecha programada para el evento). | | | | | | X | |
| 18 | Entrega de Oficios de Invitación en el área de influencia del Proyecto (deben ser remitidos como mínimo 15 días antes del evento). | | | | | | X | |
| 19 | Entrega de cargos de recepción de los Oficios de Invitación a SENACE (7 días antes del evento). | | | | | | X | |



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Table with 4 rows and 8 columns. Row 1: 20, Preparación de materiales y equipos para la realización de la ronda de Talleres Participativos (modalidad taller radial) durante la evaluación de la MEIA (con Emergencia Sanitaria). Row 2: 21, Comunicación Escrita (Diario Local) y Emisora Radial (10 días antes del Taller Participativo modalidad taller radial durante la evaluación de la MEIA). Row 3: 22, Realización de la ronda de Talleres Participativos modalidad taller radial durante la evaluación de la MEIA (con Emergencia Sanitaria). Row 4: 23, Procesamiento de la información del Taller Participativo (modalidad taller radial) y entrega de los Medios de Verificación a SENACE.

Fuente: PPC MEIA Lote III.

2.2.7.2 Escenario sin Estado de Emergencia Sanitaria por el COVID-19

A. Etapa Previa a la presentación de la MEIA

De acuerdo con lo establecido por el Decreto Supremo N° 002-2019-EM, Artículo 24, Numeral 24.2, en esta etapa el Titular de la Actividad de Hidrocarburos expone los Términos de Referencia, la descripción del proyecto de inversión y presenta a la Consultora Ambiental a cargo de la elaboración del Estudio Ambiental, así como, cuando corresponda, presenta la metodología de investigación a desarrollar para recabar la información del Estudio Ambiental. La Autoridad Ambiental Competente puede acompañar al Titular de la Actividad de Hidrocarburos en la realización de los Mecanismos de Participación Ciudadana.

En este contexto, los mecanismos a implementar son:

Distribución de material informativo

Según el Decreto Supremo N° 002-2019-EM, Artículo 29, literal "b", consiste en: "la entrega de información sobre el proyecto en proceso de evaluación, mediante trípticos, dípticos, afiches o folletos didácticos, entre otros materiales de difusión, con la finalidad explicar a la población de manera sencilla, clara y oportuna las Actividades de Hidrocarburos, los potenciales impactos ambientales a generarse, las medidas de manejo ambiental, los planes de relaciones comunitarias, los planes de vigilancia ambiental, entre otros. En caso corresponda, dichos materiales deberán ser elaborados en el idioma o lengua de la población objeto de Participación Ciudadana".

Características del material informativo

El material informativo tendrá el formato de folleto, de extensión breve y con ilustración gráfica para facilitar la comprensión de su contenido (que será, por lo menos, lo establecido en el Decreto Supremo N° 002-2019-EM, Artículo 29, literal "b) Distribución de materiales informativos). Antes de su producción y distribución, el material será enviado al Senace para su opinión y/o sugerencias.

Procedimiento de distribución y atención de aportes

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

El procedimiento de distribución y atención de consultas y/o aportes es diferenciado según el tipo de interlocutor, siendo:

- Distribución a autoridades y a representantes de los grupos de interés y de las organizaciones sociales
- Distribución a la población de las localidades participantes

La entrega a autoridades y representantes de grupos de interés y organizaciones sociales se realiza mediante visitas a los locales institucionales y/o viviendas de los representantes. En este ejercicio se facilitará una carta de presentación de la consultora ambiental y 05 ejemplares del folleto. Luego de una breve explicación, se atenderán las consultas y/o aportes que el interlocutor formule en ese momento.

En cuanto a la población de las localidades participantes, la distribución se realizará mediante visitas a los domicilios de los pobladores; para lo cual se hará uso de un plano o mapa que identifique, las manzanas, conglomerados o unidades para el registro respectivo de los de los promotores locales. Se entregará 02 folletos por cada vivienda visitada. Luego de una breve explicación, se atenderán las consultas y/o aportes que el interlocutor formule en ese momento.

Metas y medios de verificación

Para un control de la ejecución del mecanismo y su eficacia, el Titular propone las siguientes metas y sus respectivos medios de verificación (Cuadro 10).

Cuadro 10: Metas y medios de verificación para mecanismo distribución de material informativo en contexto sin emergencia sanitaria

| Proceso | Meta | Medio de verificación |
|------------------------------------|--|---|
| Cobertura de entrega de folletos | 100% de grupos de interés identificados en el PPC | Cargos de entrega |
| | 100% de viviendas de localidades del Área de Estudio | Cargos de entrega |
| Atención a aportes de la población | 100% de consultas y aportes de la población son atendidos oportunamente. | Planillas de interacción por localidad (Fecha, localidad, Nombre del interlocutor, número de DNI, cargo, consultas o aportes formulados, respuesta brindada, acciones y responsable de la interacción). |

Fuente: PPC MEIA Lote III.

• **Taller participativo**

Según el Decreto Supremo N° 002-2019-EM, Artículo 29, literal "h", consiste en: *"la realización de una reunión entre el/la Titular de las Actividades de Hidrocarburos y la población, en la cual se brinde información sobre las Actividades de Hidrocarburos, sus posibles impactos y las medidas de prevención, control, mitigación u otras a adoptarse, según corresponda. La Autoridad Ambiental Competente puede acompañar al Titular en el desarrollo del Taller Participativo. A través de estos talleres se busca conocer las percepciones locales para mejorar las medidas de manejo*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ambiental, el Plan de Relaciones Comunitarias, entre otros aspectos que serán establecidos en los Estudios Ambientales".

Sedes para la ejecución de los talleres participativos

El Titular plantea realizar una ronda de tres (03) Talleres Participativos, donde se efectuará un taller por cada distrito (Cuadro 11):

Cuadro 11: Sedes para la ejecución de los talleres participativos

| Distrito | Sede | Lugar |
|----------|-------------------------|---|
| La Brea | Negritos | Núcleo Túpac Amaru |
| Vichayal | C.C. Miramar – Vichayal | Local Comunal de la C.C. Miramar-Vichayal |
| Colán | Pueblo Nuevo de Colán | Institución Educativa Secundaria Néstor Samuel Martos Garrido |

Fuente: PPC MEIA Lote III.

Respecto de las localidades de la Zona A, el Titular manifiesta que brindará facilidades de transporte a los pobladores residentes en los centros poblados mencionados como La Devora y Santa Lucía, para propiciar su participación al taller a realizarse en Negritos. Respecto de las localidades en la zona C, para los talleres en Vichayal y Colán, señala que las sedes son accesibles y de conocimiento de la población.

Proceso de convocatoria y promoción

El Titular comunicará al SENACE la programación del Taller Participativo precisando la fecha, hora y modalidad en el que se llevará a cabo. Esta programación será seleccionada de acuerdo con la sugerencia de los pobladores y evitando la coincidencia con los feriados y actividades culturales de la zona, donde puedan participar fácilmente hombres y mujeres. Para ese fin, el Titular remitirá la autorización de uso de local correspondiente. Esta comunicación se hará con un mínimo de veinte (20) días calendario antes de la fecha programada del taller.

Sobre esa base, el Senace suscribirá los oficios/cartas de invitación para los representantes de la población, autoridades regionales, locales, entre otros. Dichos documentos serán entregados al Titular, quien los distribuirá oportunamente⁴, como mínimo quince (15) días calendario antes de la realización del Taller Participativo. Los cargos de recepción de los oficios serán remitidos al Senace con un mínimo de siete (07) días calendario antes de la realización del taller, bajo apercibimiento de cancelarse el evento. En ese sentido, el Titular cumplirá con todos los plazos establecidos para la convocatoria del artículo 35 del D.S 002-20219-EM.

La convocatoria será complementada desde 10 días antes de la realización del taller, a través de la difusión vía el diario Correo (circulación regional) y dos emisiones diarias de spots radiales. Asimismo, el Titular contempla la publicación de afiches en lugares públicos y de alta concurrencia; así como contempla el uso de altavoces

⁴ Decreto Supremo N° 002-2019-EM, artículo 35, numeral 35.3: La correcta entrega de los Oficios/Cartas de Invitación corre por cuenta y responsabilidad del/la Titular de las Actividades de Hidrocarburos.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

locales y megáfono para el perifoneo en cada una de las localidades involucradas, informando sobre cada evento.

Ejecución del taller participativo

El Taller Participativo se realizará en un local adecuado en términos de capacidad, equipos sanitarios, infraestructura y seguridad. Los materiales a emplear serán elaborados por el Titular y la consultora, con el acompañamiento y revisión del Senace. El contenido a facilitar se corresponde con lo establecido en el Decreto Supremo N° 002-2019, artículo 24, numeral 24.2.

Concluida la presentación, los participantes formularán preguntas y comentarios en forma escrita u oral a través de formulario de preguntas, en dos rondas. Posteriormente, los ciudadanos podrán presentar ante el SENACE todo documento que consideren relevante en relación a la MEIA.

Al finalizar el Taller Participativo, se suscribirá y firmará un acta, dando cuenta de su desarrollo y adjunto del registro de los participantes.

La ejecución del Taller Participativo será registrada con grabaciones de audio y video, las cuales estarán a cargo del Titular y serán remitidas sin editar a Senace, en un plazo máximo de siete (07) días calendario posteriores a la realización del evento.

Evaluación posterior al taller informativo

Al finalizar el evento, el Titular aplicará a un segmento de los pobladores participantes una Encuesta de Opinión, para conocer sus comentarios, apreciaciones y sugerencias sobre la MEIA del Lote III y sobre el desarrollo del evento.

Metas y medios de verificación

Para un control de la ejecución del mecanismo y su eficacia, el Titular propone las siguientes metas y sus respectivos medios de verificación (Cuadro 12).

Cuadro 12: Metas y medios de verificación para mecanismo taller participativo en contexto sin emergencia sanitaria

| Proceso | Meta | Medio de verificación |
|----------------------|--|--|
| Convocatoria | 100% de grupos de interés reciben oficios de invitación de forma oportuna. | <ul style="list-style-type: none"> - Cargos de Oficios de Invitación - Autorización para el uso del Local - Publicación de aviso en diario - Registro fotográfico fechado de actividades de convocatoria |
| | 100% de spots promocionales pauteados, transmitidos según programación | Contratos de difusión de spots promocionales |
| Ejecución del taller | Talleres ejecutados a 100% de capacidad del local | <ul style="list-style-type: none"> - Registro de audio y video del evento - Registro de asistencia - Acta de talleres |



Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

| | | |
|---------------------|--|-----------------------|
| Atención de aportes | 100% de aportes formulados atendidos durante la ejecución del taller | Registro de preguntas |
|---------------------|--|-----------------------|

Fuente: **PPC MEIA Lote III.**

B. Etapa Durante la evaluación de la MEIA

El Decreto Supremo N° 002-2019-EM, artículo 25, establece que, durante esta etapa, el Titular de la Actividad de Hidrocarburos informa a la población sobre los posibles impactos ambientales a generarse por la realización de las Actividades de Hidrocarburos, y las medidas de manejo ambiental y social a ser ejecutadas. La Autoridad Ambiental Competente acompaña al Titular de la Actividad de Hidrocarburos en la realización de los Mecanismos de Participación Ciudadana. La Participación Ciudadana durante esta fase se realiza dentro del plazo de evaluación de los Estudios Ambientales. Asimismo, indica que la Entidad Competente integra las observaciones recibidas por parte de la población en el proceso de evaluación del Estudio Ambiental.

En ese contexto, el desarrollo de los mecanismos se muestra a continuación:

- **Distribución del Resumen Ejecutivo del Estudio Ambiental**

Según el Decreto Supremo N° 02-2019-EM, Artículo 29, literal "a", consiste en: *"la entrega y explicación a la población del Resumen Ejecutivo del Estudio de Impacto Ambiental, así como la puesta a disposición de dichos instrumentos. La Autoridad Ambiental Competente establece el formato de presentación del Resumen Ejecutivo y el número de copias a difundir según las características sociales de la población"*.

Características del Resumen Ejecutivo

El Resumen Ejecutivo será redactado en idioma castellano, dado que esta es la lengua materna predominante entre la población de las localidades participantes. Contendrá lo requerido en el D.S 002-2019-EM, artículo 30, numeral 30.2, siendo mínimamente la siguiente información de manera descriptiva y explicativa:

- Principales características del área donde se desarrollarán las Actividades de Hidrocarburos.
- Posibles impactos ambientales a generarse y su nivel de significancia.
- Medidas de manejo ambiental que se aplicarán.
- Compromisos y obligaciones derivadas del Estudio Ambiental.
- Presupuesto destinado para su ejecución.
- Cronograma de ejecución.
- Planos de ubicación de la propuesta de modificación con sus componentes principales y auxiliares, entre otros.

El Titular verificará que el Resumen Ejecutivo cumpla con las condiciones de extensión, autosuficiencia y lenguaje claro y sencillo. Una vez elaborado el Resumen Ejecutivo y antes de ser distribuido a la población participante, será presentado al Senace para opinión y/o sugerencias.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

De conformidad con el D.S. N° 002-2019-EM, Artículo 30, Numeral 30.4, se presentará también el Resumen Ejecutivo en medio audiovisual. Antes de su distribución, las versiones escrita y audiovisual serán enviadas al Senace para sus aportes y/o sugerencias.

La distribución del Resumen Ejecutivo se realizará de la siguiente manera:

- Autoridad Ambiental Competente (Senace): Dos (02) ejemplares en versión física y digital del MEIA y (01) ejemplar en versión física, digital en medio audiovisual del Resumen Ejecutivo. En el caso que esta Autoridad haya implementado un sistema virtual de presentación y/o evaluación de Estudios Ambientales, sólo se remiten las versiones digitales.
- DREM Piura: Un (01) ejemplar en versión física y digital del MEIA y (01) ejemplar en CD del Resumen Ejecutivo en medio audiovisual.
- Municipalidad Provincial de Paita: un (01) ejemplar en versión física y digital de la MEIA y (01) ejemplar en CD del Resumen Ejecutivo en medio audiovisual.
- Municipalidad Provincial de Talara: un (01) ejemplar en versión física y digital de la MEIA y (01) ejemplar en CD del Resumen Ejecutivo en medio audiovisual.
- Municipalidad Distrital de Vichayal: un (01) ejemplar en versión física y digital de la MEIA y (01) ejemplar en CD del Resumen Ejecutivo en medio audiovisual.
- Municipalidad de Centro Poblado Menor de Miramar un (01) ejemplar en versión física y digital de la MEIA y (01) ejemplar en CD del Resumen Ejecutivo en medio audiovisual.
- Comunidad Campesina Miramar – Vichayal un (01) ejemplar en versión física y digital de la MEIA y cinco (05) ejemplares en CD del Resumen Ejecutivo en medio audiovisual.
- Municipalidad Distrital de La Brea: un (01) ejemplar en versión física y digital de la MEIA y (01) ejemplar en CD del Resumen Ejecutivo en medio audiovisual.
- Municipalidad Distrital de Colán: un (01) ejemplar en versión física y digital de la MEIA y (01) ejemplar en CD del Resumen Ejecutivo en medio audiovisual.
- Se realizará la distribución de cinco (05) ejemplares en versión física, digital y (01) ejemplar en CD del Resumen Ejecutivo en medio audiovisual, en cada localidad del Área de Influencia que sea determinada a la conclusión del Estudio Ambiental.

Procedimiento de distribución y atención de aportes

El procedimiento de distribución y atención de consultas y/o aportes es diferenciado según el tipo de interlocutor, siendo:

- Distribución a autoridades y a representantes de los grupos de interés y de las organizaciones sociales
- Distribución a la población de las localidades participantes

La entrega a autoridades y representantes de grupos de interés y organizaciones sociales se realizará mediante visitas a los locales institucionales y/o viviendas de los representantes. En cuanto a la población de las localidades participantes, la entrega del Resumen Ejecutivo se hará mediante visitas domiciliarias. Luego de una breve explicación, se registrarán y atenderán las interrogantes y/o aportes del interlocutor, en caso de producirse.



Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Metas y medios de verificación

Para un control de la ejecución del mecanismo y su eficacia, el Titular propone las siguientes metas y sus respectivos medios de verificación (Cuadro 13).

Cuadro 13: Metas y medios de verificación para mecanismo distribución del resumen ejecutivo durante emergencia sanitaria

| Proceso | Meta | Medio de verificación |
|--|--|---|
| Distribución del Resumen Ejecutivo en formato físico y/o digital | 100% de los grupos de interés identificados en el PPC y establecidos por la Autoridad Ambiental Competente | Cargos de entrega |
| | 75% de viviendas de localidades del Área de Estudio | Cargos de entrega |
| Atención de aportes | 100% de aportes recogidos durante distribución del Resumen Ejecutivo atendidos oportunamente | Planillas de interacción (Fecha, localidad, Nombre del interlocutor, número de DNI, cargo, consultas o aportes formulados, respuesta brindada, acciones responsables y responsable de la interacción) |

Fuente: PPC MEIA Lote III.

• **Taller participativo**

Según el Decreto Supremo N° 002-2019-EM, Artículo 29, literal "h", consiste en: *"la realización de una reunión entre el/la Titular de las Actividades de Hidrocarburos y la población, en la cual se brinde información sobre las Actividades de Hidrocarburos, sus posibles impactos y las medidas de prevención, control, mitigación u otras a adoptarse, según corresponda. La Autoridad Ambiental Competente puede acompañar al Titular en el desarrollo del Taller Participativo. A través de estos talleres se busca conocer las percepciones locales para mejorar las medidas de manejo ambiental, el Plan de Relaciones Comunitarias, entre otros aspectos que serán establecidos en los Estudios Ambientales"*.

Sedes para la ejecución de los talleres participativos

El Titular plantea realizar una ronda de tres (03) Talleres Participativos, donde se efectuará un taller por cada distrito (Cuadro 14):

Cuadro 14: Sedes para la ejecución de los talleres participativos

| Distrito | Sede | Lugar |
|----------|-------------------------|---|
| La Brea | Negritos | Núcleo Túpac Amaru |
| Vichayal | C.C. Miramar – Vichayal | Local Comunal de la C.C. Miramar-Vichayal |
| Colán | Pueblo Nuevo de Colán | Institución Educativa Secundaria Néstor Samuel Martos Garrido |

Fuente: PPC MEIA Lote III.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Respecto de las localidades de la Zona A, el Titular manifiesta que brindará facilidades de transporte a los pobladores residentes en los centros poblados mencionados como La Devora y Santa Lucía, para propiciar su participación al taller a realizarse en Negritos. Respecto de las localidades en la zona C, para los talleres en Vichayal y Colán, señala que las sedes son accesibles y conocimiento de la población.

Proceso de convocatoria y promoción

El Titular comunicará al SENACE la programación del Taller Participativo precisando la fecha, hora y modalidad en el que se llevará a cabo. Esta programación será seleccionada de acuerdo con la sugerencia de los pobladores y evitando la coincidencia con los feriados y actividades culturales de la zona, donde puedan participar fácilmente hombres y mujeres. Para ese fin, el Titular remitirá la autorización de uso de local correspondiente. Esta comunicación se hará con un mínimo de veinte (20) días calendario antes de la fecha programada del taller.

Sobre esa base, el Senace suscribirá los oficios/cartas de invitación para los representantes de la población, autoridades regionales, locales, entre otros. Dichos documentos serán entregados al Titular, quien los distribuirá oportunamente⁵, como mínimo quince (15) días calendario antes de la realización del Taller Participativo. Los cargos de recepción de los oficios serán remitidos al Senace con un mínimo de siete (07) días calendario antes de la realización del taller, bajo apercibimiento de cancelarse el evento. En ese sentido, el Titular cumplirá con todos los plazos establecidos para la convocatoria del artículo 35 del D.S 002-2019-EM.

La convocatoria será complementada desde 10 días antes de la realización del taller, a través de la difusión vía el diario Correo (circulación regional) y dos emisiones diarias de spots radiales. Asimismo, el Titular contempla la publicación de afiches en lugares públicos y de alta concurrencia; así como contempla el uso de altavoces locales y megáfono para el perifoneo en cada una de las localidades involucradas, informando sobre cada evento.

Ejecución del taller informativo

El Taller Participativo se realizará en un local adecuado en términos de capacidad, equipos sanitarios, infraestructura y seguridad. Los materiales a emplear serán elaborados por el Titular y la consultora, con el acompañamiento y revisión del Senace. El contenido a facilitar se corresponde con lo establecido en el Decreto Supremo N° 002-2019, artículo 25, numeral 25.1.

Concluida la presentación, los participantes formularán preguntas y comentarios en forma escrita u oral a través de formulario de preguntas, en dos rondas. Posteriormente, los ciudadanos podrán presentar ante el SENACE todo documento que consideren relevante en relación a la MEIA.

⁵ Decreto Supremo N° 002-2019-EM, artículo 35, numeral 35.3: La correcta entrega de los Oficios/Cartas de Invitación corre por cuenta y responsabilidad del/la Titular de las Actividades de Hidrocarburos.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Al finalizar el Taller Participativo, se suscribirá y firmará un acta, dando cuenta de su desarrollo y adjunto del registro de los participantes.

La ejecución del Taller Participativo será registrada con grabaciones de audio y video, las cuales estarán a cargo del Titular y serán remitidas sin editar a Senace, en un plazo máximo de siete (07) días calendario posteriores a la realización del evento.

Evaluación posterior al taller informativo

Al finalizar el evento, el Titular aplicará a un segmento de los pobladores participantes una Encuesta de Opinión, para conocer sus comentarios, apreciaciones y sugerencias sobre la MEIA del Lote III y sobre el desarrollo del evento.

Metas y medios de verificación

Para un control de la ejecución del mecanismo y su eficacia, el Titular propone las siguientes metas y sus respectivos medios de verificación (Cuadro 15).

Cuadro 15: Metas y medios de verificación para mecanismo taller participativo en contexto sin emergencia sanitaria

| Proceso | Meta | Medio de verificación |
|----------------------|--|--|
| Convocatoria | 100% de grupos de interés reciben oficios de invitación de forma oportuna. | <ul style="list-style-type: none"> - Cargos de Oficios de Invitación - Autorización para el uso del Local - Publicación de aviso en diario - Registro fotográfico fechado de actividades de convocatoria |
| | 100% de spots promocionales pauteados, transmitidos según programación | Contratos de difusión de spots promocionales |
| Ejecución del taller | Talleres ejecutados a 100% de capacidad del local | <ul style="list-style-type: none"> - Registro de audio y video del evento - Registro de asistencia - Acta de talleres |
| Atención de aportes | 100% de aportes formulados atendidos durante la ejecución del taller | Registro de preguntas |

Fuente: PPC MEIA Lote III.

D. Cronograma de ejecución

El cronograma propuesto se desarrolla a continuación (Cuadro 16):

Cuadro 16: Cronograma mensual para la implementación del PPC en contexto sin emergencia sanitaria

| N° | Etapas de elaboración de la MEIA | Meses | | | | | | |
|----|---|-------|---|---|---|---|---|---|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| 1 | Elaboración y presentación del PPC | X | | | | | | |
| 2 | Evaluación del PPC por el SENACE | X | | | | | | |
| 3 | Revisión y Aprobación del Plan de Trabajo por el SENACE | X | | | | | | |

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

| | | | | | | | | |
|----|---|--|---|---|---|---|---|---|
| 4 | Distribución del Material Informativo adecuado | | X | | | | | |
| 5 | Procesamiento de la información de la Distribución del Material Informativo y sistematización de los Medios de Verificación. | | X | | | | | |
| 6 | Coordinaciones con el SENACE para organización del Taller Participativo en la modalidad de taller radial (20 días antes de la fecha programada para el evento) | | | X | | | | |
| 7 | Entrega de Oficios de Invitación en el área de influencia del Proyecto (deben ser remitidos como mínimo 15 días antes del evento). | | | X | | | | |
| 8 | Entrega de cargos de recepción de los Oficios de Invitación a SENACE (7 días antes del evento). | | | X | | | | |
| 9 | Preparación de materiales y equipos para la realización de los Talleres Participativos previo a la presentación de la MEIA | | | X | | | | |
| 10 | Comunicación Escrita (Diario de mayor circulación local) y Emisora Radial (10 días antes del Taller Participativo modalidad taller radial previo a la presentación de la MEIA). | | | X | | | | |
| 11 | Realización de la ronda de Talleres Participativos previo a la presentación de la MEIA | | | | X | | | |
| 12 | Procesamiento de la información del Taller Participativo (modalidad taller radial) y sistematización de los Medios de Verificación. | | | | X | | | |
| 13 | Presentación de la MEIA y el Resumen Ejecutivo a SENACE. | | | | | X | | |
| 14 | Opinión Favorable al Resumen Ejecutivo. | | | | | X | | |
| 15 | Distribución del Resumen Ejecutivo | | | | | X | | |
| 16 | Procesamiento de la información de la Distribución del Resumen Ejecutivo y sistematización de los Medios de Verificación. | | | | | X | | |
| 17 | Coordinaciones con el SENACE para organización del Taller Participativo en la modalidad de taller radial. (20 días antes de la fecha programada para el evento). | | | | | | X | |
| 18 | Entrega de Oficios de Invitación en el área de influencia del Proyecto (deben ser remitidos como mínimo 15 días antes del evento). | | | | | | X | |
| 19 | Entrega de cargos de recepción de los Oficios de Invitación a SENACE (7 días antes del evento). | | | | | | X | |
| 20 | Preparación de materiales y equipos para la realización de la ronda de Talleres Participativos (modalidad taller radial) durante la evaluación de la MEIA | | | | | | X | |
| 21 | Comunicación Escrita (Diario Local) y Emisora Radial (10 días antes del Taller Participativo modalidad taller radial durante la evaluación de la MEIA). | | | | | | X | |
| 22 | Realización de la ronda de Talleres Participativos modalidad taller radial durante la evaluación de la MEIA | | | | | | | X |
| 23 | Procesamiento de la información del Taller Participativo y entrega de los Medios de Verificación a SENACE. | | | | | | | X |

Fuente: PPC MEIA Lote III.

2.2.8 Nombre y cargo de los responsables del proceso de participación ciudadana por parte de del Titular

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Los nombres de los responsables del proceso de participación ciudadana de parte del Titular son los siguientes:

- Josué Campos Álvarez, Área de Medioambiente
- Julio García Olaechea, Área de Relaciones Comunitarias
- José Luis Pisconte Lomas, Área de Geología

2.2.9 Nombre de la Consultora que elaborará la MEIA del Lote III

Graña y Montero Petrolera S.A. presenta como consultora a cargo de la elaboración de la MEIA del Lote III a la consultora EQUAS S.A. Environmental Quality Analytical Services S.A.

III. ANÁLISIS DEL DOCUMENTO PRESENTADO

3.1 De la Autoridad Competente (Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace)

De conformidad con la Ley N°29968, Ley de Creación del Senace y el Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM que aprobó el Cronograma de Transferencia de Funciones de las Autoridades Sectoriales al Senace, el Ministerio del Ambiente (en adelante, **MINAM**) emitió la Resolución Ministerial N° 328-2015-MINAM que aprobó la culminación del proceso de transferencia de funciones en materia de minería, hidrocarburos y electricidad del Ministerio de Energía y Minas al Senace; y, determinó que a partir del 28 de diciembre de 2015.

El Senace asume, entre otras funciones, la de revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados, las respectivas actualizaciones, modificaciones, Informes Técnicos Sustentatorios, solicitudes de clasificación y aprobación de Términos de Referencia, Acompañamiento en la elaboración de Línea Base, Plan de Participación Ciudadana y demás actos o procedimientos vinculados a las acciones antes señaladas; aplicando la normativa sectorial respectiva, en tanto se aprueben por este las disposiciones específicas que en materia sectorial de su competencia sean necesarias para el ejercicio de las funciones transferidas.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 55° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Senace aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos (en adelante, **DEAR**) es el órgano de línea del Senace encargado de evaluar y aprobar los EIA-d emitiendo la Certificación Ambiental o Certificación Ambiental Global, para proyectos de inversión de aprovechamiento y transformación de recursos naturales y actividades productivas. Asimismo, está encargado de evaluar y verificar el cumplimiento del Plan de Participación Ciudadana y otros mecanismos vinculados a la participación ciudadana, en el marco del proceso de evaluación del impacto ambiental, de acuerdo con la normativa vigente, de acuerdo con el literal f) del artículo 56° del Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Para mayor detalle, el artículo 56 del ROF del Senace establece que la DEAR tiene las siguientes funciones:

- a. Conducir el proceso de evaluación de los EIA-d de los proyectos de inversión en actividades de aprovechamiento y transformación de recursos naturales y actividades productivas, emitiendo la Certificación Ambiental o Certificación Ambiental Global (IntegrAmbiente).
- b. Efectuar la clasificación de proyectos de inversión en actividades de aprovechamiento y transformación de recursos naturales y actividades productivas en el marco del SEIA, así como aprobar los términos de referencia específicos, según corresponda.
- c. Efectuar el acompañamiento o supervisión del levantamiento de información de línea base de los proyectos de inversión en actividades de aprovechamiento y transformación de recursos naturales y actividades productivas, de acuerdo a la normativa vigente.
- d. Coordinar con las entidades competentes y entidades de fiscalización ambiental, en caso corresponda, para asegurar que la emisión de la Certificación Ambiental o Certificación Ambiental Global (IntegrAmbiente), se realice dentro de los plazos estipulados y en el marco de la normativa vigente.
- e. Efectuar las acciones relacionadas al uso compartido de la línea base de un EIA-d o un EIA-sd aprobado, conforme a la normativa vigente.
- f. Evaluar y verificar el cumplimiento del Plan de Participación Ciudadana y otros mecanismos vinculados a la participación ciudadana, en el marco del proceso de evaluación del impacto ambiental, de acuerdo a la normativa vigente.
- g. Conducir y coordinar con las autoridades, los mecanismos de participación ciudadana, en el marco del proceso de evaluación del impacto ambiental, en cumplimiento de la normativa vigente.
(...)"

De lo antes expuesto, la DEAR, es la autoridad competente de aprobar y pronunciarse respecto al Plan de Participación Ciudadana de proyectos del Subsector Hidrocarburos, fundamentándose ello en el artículo 27 del Decreto Supremo N° 002-2019-EM.⁶

3.2 Del Plan de Participación Ciudadana de la MEIA del Lote III

El literal c) del artículo 1 de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – Ley N° 27446 (en adelante, Ley del SEIA), indica que uno de los objetivos del SEIA es el establecimiento de mecanismos que aseguren la participación ciudadana en el proceso de evaluación de impacto ambiental.

Por su parte, el Reglamento de la Ley del SEIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2019-MINAM, respecto de la participación ciudadana, señala lo siguiente:

“Artículo 68°. - De la participación ciudadana

⁶ Artículo 27.- Autoridades Ambientales Competentes

Las Autoridades Ambientales Competentes referidas en el presente Título, según sus competencias en el marco de la Evaluación Ambiental son: a) La DGAH del Ministerio de Energía y Minas; b) La Autoridad Ambiental Regional en Energía y Minas (en adelante, Autoridad Ambiental Regional), de acuerdo con las funciones transferidas en el marco del proceso de descentralización; y, c) El SENACE, conforme a su ley de creación, Ley N° 29968 y sus normas modificatorias

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

La participación ciudadana es un proceso dinámico, flexible e inclusivo, que se sustenta en la aplicación de múltiples modalidades y mecanismos orientados al intercambio amplio de información, la consulta, el diálogo, la construcción de consensos, la mejora de proyectos las decisiones en general, para contribuir al diseño y desarrollo responsable y sostenible de los proyectos de inversión (...). El proceso de participación ciudadana es aplicable a todas las etapas del proceso de evaluación de impacto ambiental, comprendiendo a la DIA, el EIA-sd, el EIA-d y la EAE, de acuerdo a la legislación sectorial, regional o local que corresponda, y se regirá supletoriamente por la Ley N° 28611, por el Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado por Decreto Supremo N° 002 2009-MINAM y demás normas complementarias".

Siendo que, el ejercicio de la participación ciudadana se efectiviza a través de la ejecución de los "Mecanismos de Participación Ciudadana", que conforme a lo descrito en el primer párrafo del artículo 70° del Reglamento del SEIA, constituyen aquellos instrumentos para la difusión de información y la generación de espacios para la formulación de opiniones, observaciones, sugerencias, comentarios y otros aportes orientados a mejorar los procesos de toma de decisiones respecto de los estudios ambientales.

Los principios de acceso a la información y de participación ciudadana están contemplados, no solo del Reglamento del SEIA, sino también en la Ley General del Ambiente (Ley N° 28611), donde indica:

"Artículo II.- Del derecho de acceso a la información

Toda persona tiene el derecho a acceder adecuada y oportunamente a la información pública sobre las políticas, normas, medidas, obras y actividades que pudieran afectar, directa o indirectamente, el ambiente, sin necesidad de invocar justificación o interés que motive tal requerimiento. (...)

Artículo III.- Del derecho a la participación en la gestión ambiental

Toda persona tiene el derecho a participar responsablemente en los procesos de toma de decisiones, así como en la definición y aplicación de las políticas y medidas relativas al ambiente y sus componentes, que se adopten en cada uno de los niveles de gobierno. El Estado concerta con la sociedad civil las decisiones y acciones de la gestión ambiental."

De manera acorde, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2019-EM, que aprueba el "Reglamento de Participación Ciudadana para la Realización de Actividades de Hidrocarburos", señala que los mecanismo de participación ciudadana tienen por objeto (i) Fortalecer los derechos de acceso a la información y de Participación Ciudadana de la población involucrada en la gestión socioambiental, (ii) Optimizar la gestión socioambiental de las Actividades de Hidrocarburos.(iii) Proveer a las Entidades Competentes de información suficiente para tomar decisiones relacionadas con el manejo socioambiental en las Actividades de Hidrocarburos.(iv) Promover relaciones armoniosas entre las poblaciones, el Estado y las empresas.

Ahora bien, el artículo 46 del citado Reglamento de Participación Ciudadana, señala que el Plan de Participación Ciudadana constituye el documento mediante el cual el/la Titular de la Actividad de Hidrocarburos describe los mecanismos que se implementarán con



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

anterioridad a la presentación del Estudio Ambiental y durante su evaluación, dirigidos a involucrar a la población con la finalidad de conocer su percepción, intercambiar opiniones, analizar observaciones y sugerencias, acerca de los aspectos ambientales y sociales relacionados en el proceso de evaluación del impacto ambiental".

Por otro lado, el Artículo 55, Numeral 55.1 del referido reglamento indica que para la aprobación de las Modificaciones de Estudios de Impacto Ambiental se requiere la presentación del Plan de Participación Ciudadana cuando la modificación del proyecto involucre nuevas poblaciones en el área de influencia del proyecto. En virtud de ello, el Titular incorporó el sustento de haber identificado nuevas poblaciones respecto de lo aprobado en el IGA vigente (EIA 2007), siendo estas: Negritos, Santa Lucía y La Devora. Asimismo, el Titular ha identificado que algunas localidades identificadas en el IGA vigente han cambiado sus nombres, teniendo como denominaciones correctas a la fecha: Las Valencias, Vista Florida, La Soledad, La Bocana, Fortaleza los Incas.

3.3 Sobre el cumplimiento de los criterios del Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos

Para la evaluación de los mecanismos de participación Ciudadana de la MEIA del Lote III, respecto al "*Escenario con Estado de Emergencia Sanitaria por el COVID-19*" y al "*Escenario sin Estado de Emergencia Sanitaria por el COVID-19*", se ha realizado el análisis de acuerdo a lo establecido por el numeral 48.3 del artículo 48 del Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos, el cual establece que el Plan de Participación Ciudadana debe ser analizado tomando en consideración los siguientes criterios:

"[...]"

- a) Los mecanismos participativos que se emplearán, tomando en consideración la eficacia de los mismos para promover una efectiva Participación Ciudadana.*
- b) El Cronograma para la ejecución de los mecanismos dispuestos en el Plan de Participación Ciudadana, considerando los períodos de convocatoria y recepción de observaciones y sugerencias de la población y de las autoridades.*
- c) Los medios de comunicación necesarios para la difusión de información sobre el proceso de Participación Ciudadana y las Actividades de Hidrocarburos.*
- d) Los lugares y demás condiciones relevantes para el desarrollo del proceso de Participación Ciudadana.*
- e) Los responsables del proceso y los mecanismos para atender oportunamente las observaciones o quejas de los pobladores.*
- f) Otros que la Autoridad Ambiental Competente identifique como necesarios para garantizar la eficiencia de la Participación Ciudadana.*

"[...]"

En ese sentido, la evaluación de la propuesta de Plan de Participación Ciudadana ha meritudo los siguientes aspectos.

1. Los mecanismos seleccionados son pertinentes para los dos procesos clave de la participación ciudadana: la divulgación de información y la atención de los aportes de la ciudadana. Respecto del ejercicio informativo, a través de las herramientas a aplicar: folletos, contenidos radiales, presentaciones y medios audiovisuales; se



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- proporciona contenido mediante diversos formatos, en la lengua materna predominante y desde una perspectiva didáctica de temas complejos. En cuanto a la atención de los aportes de la ciudadanía, la disposición de canales interpersonales, telefónicos y eventos presenciales, permiten que los ciudadanos puedan acceder a espacios para ser escuchados, formular sus inquietudes, sugerencias y/o aportes, y que estos sean atendidos en su totalidad.
2. El cronograma para la ejecución de los mecanismos, considerando los períodos de convocatoria y recepción de observaciones y sugerencias de la población y de las autoridades, es consistente con las especificidades de la normativa propuesta y la dinámica de ejecución de los mecanismos planteados. Al mismo tiempo, el Titular sostiene el compromiso de programar la implementación del Plan de Participación Ciudadana, cuidando de no interferir con el calendario de fiestas y actividades locales.
 3. En cuanto a los medios de comunicación necesarios para la difusión de información sobre el proceso de Participación Ciudadana y las Actividades de Hidrocarburos, el Titular contempla herramientas de promoción de los mecanismos de participación ciudadana, tales como afiches, spots radiales, perifoneo y altavoces, lo cual permitirá que la población de las localidades participantes pueda conocer el desarrollo del proceso y cómo participar en él.
 4. Respecto de lugares y demás condiciones relevantes para el desarrollo del proceso de Participación Ciudadana, se ha tomado en consideración para los escenarios con y sin emergencia sanitaria que existan condiciones de conectividad a los canales propuestos y que, para los eventos presenciales, estos se realicen en lugares con el equipamiento y la accesibilidad necesarios.
 5. En relación con los responsables del PPC de la MEIA del Lote III, el Titular señala a los señores Josué Campos, del Área de Medioambiente; Julio García, del Área de Relaciones Comunitarias; y José Luis Pisconte, del Área de Geología; como responsables para brindar información sobre el proyecto.
 6. Entre otros aspectos que ha considerado pertinente esta autoridad se incluye el planteamiento de metas concretas de cobertura para los procesos de divulgación de información y atención a los aportes formulados. Por esa razón, se busca que los procesos de distribución de material informativo y convocatoria a talleres alcance al 100% de pobladores y de grupos de interés. De igual forma, la atención a los aportes formulados deberá ser efectiva en su totalidad y oportunamente.

Por lo expuesto, el presente Plan de Participación Ciudadana cumple con todos los criterios citados en la normativa sectorial vigente.

3.4 De la adecuación de los mecanismos de participación ciudadana de la MEIA del Lote III en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1500

Mediante Decreto Legislativo N° 1500⁷ se establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública, privada y público privada ante el impacto del Covid-19 (en adelante, **Decreto Legislativo N° 1500**) entre las cuales, en su artículo 6 se dispone que los mecanismos de participación ciudadana **se adecúan, en su desarrollo e implementación**, en estricto cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por el Poder Ejecutivo a consecuencia del brote del COVID-19.

⁷ Publicado en el diario oficial El Peruano el 11 de mayo de 2020.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Asimismo, se señala en el artículo 6, que en los mecanismos de participación ciudadana se pueden utilizar medios electrónicos, virtuales u otros medios de comunicación, según sea posible, y así lo determine la autoridad competente en la evaluación del plan de participación ciudadana o en su modificación, tomando en consideración si estos se adecuan: i) a las características particulares de cada proyecto, ii) de la población que participa y iii) del entorno donde se ubica⁸.

De igual forma señala: i) que la población pueda contar efectiva y oportunamente con la información del proyecto de inversión, ii) que el canal de recepción de aportes, sugerencias y comentarios esté disponible durante el periodo que tome la participación ciudadana, iii) que se identifique al ciudadano/a que interviene en el proceso de participación y iv) que este último tenga la posibilidad de comunicar sus aportes, sugerencias y comentarios.

Cabe precisar que, la aplicación de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500 se mantiene vigente mientras duren las medidas sanitarias impuestas por la Autoridad de Salud a consecuencia del COVID-19; por lo tanto, una vez levantadas las medidas sanitarias impuestas por la Autoridad de Salud no resulta de aplicación lo dispuesto en el referido artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500. Asimismo, lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500 no deroga lo regulado en los reglamentos sectoriales sobre la participación ciudadana, al señalar que la adecuación de los mecanismos de participación ciudadana se realiza cumpliendo las disposiciones contenidas en las normas vigentes.

En virtud de las especificaciones y consideraciones de la norma citada, el Titular ha presentado un acápite específico en el Plan de Participación Ciudadana en donde desarrolla la adecuación que propone para cada mecanismo y por cada fase, en estricta aplicación de las medidas sanitarias vigentes, incluyendo la posibilidad de que estas se tornen más restrictivas durante el desarrollo del proceso.

Al respecto, en atención con lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500 corresponde analizar los aspectos que a continuación se detallan a fin de verificar que los mecanismos de participación ciudadana propuestos se pueden

⁸ Decreto Legislativo N° 1500 que establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública, privada y público privada ante el impacto del Covid-19

Artículo 6. Mecanismos de participación ciudadana

6.1. Los mecanismos de participación ciudadana que se realizan: i) antes y/o durante la elaboración del instrumento de gestión ambiental, ii) durante el procedimiento de evaluación ambiental; y iii) durante la ejecución del proyecto de inversión pública, privada y público privada; se adecúan, en su desarrollo e implementación, en estricto cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por el Poder Ejecutivo a consecuencia del brote del COVID-19.

6.2. En el marco de lo señalado en el párrafo anterior, los mecanismos de participación ciudadana se adecúan a las características particulares de cada proyecto, de la población que participa y del entorno donde se ubica, pudiendo utilizar medios electrónicos, virtuales u otros medios de comunicación, según sea posible, y así lo determine la autoridad competente en la evaluación del plan de participación ciudadana o en su modificación; o por el titular, previa coordinación con la autoridad ambiental, cuando no sea exigible el plan antes mencionado; considerando: i) que la población pueda contar efectiva y oportunamente con la información del proyecto de inversión, ii) que el canal de recepción de aportes, sugerencias y comentarios esté disponible durante el periodo que tome la participación ciudadana, iii) que se identifique al ciudadano/a que interviene en el proceso de participación y iv) que este último tenga la posibilidad de comunicar sus aportes, sugerencias y comentarios; cumpliendo las disposiciones contenidas en las normas vigentes. La aplicación de lo dispuesto en el presente artículo se mantiene vigente mientras duren las medidas sanitarias impuestas por la Autoridad de Salud a consecuencia del COVID-19.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

adecuar a la utilización de medios electrónicos, virtuales u otros medios de comunicación, según sea posible.

- **Sobre la adecuación de los Mecanismos de Participación Ciudadana propuestos a las características particulares del proyecto, de la población que participa y del entorno donde se ubica**

Los mecanismos planteados para el escenario de emergencia sanitaria desarrollan la adecuación, en función de los requerimientos normativos aplicables al proyecto, una caracterización de la población participante y de sus condiciones de conectividad. En ese sentido, el Plan de Participación Ciudadana cumple con esta consideración del Artículo 6, Numeral 6.2.

- **Sobre la información efectiva y oportuna que debe contar la población sobre el proyecto de inversión**

La información a transmitir está dada, por lo menos, por los contenidos requeridos a comunicarse en cada fase del proceso, según lo establecido por el Reglamento de Participación Ciudadana sectorial. La efectividad del ejercicio informativo está dada por los múltiples canales que se habilitarán para brindarla, así como el cumplimiento de las metas de cobertura, que buscan alcanzar a la totalidad de viviendas y grupos de interés. La oportunidad está fundamentada en el cronograma, el cual es pertinente respecto de la dinámica de ejecución y los plazos establecidos por norma. En ese sentido, el Plan de Participación Ciudadana cumple con esta consideración del Artículo 6, Numeral 6.2.

- **Sobre la disponibilidad de canales de recepción de aportes, sugerencias y comentarios durante el periodo de ejecución de los mecanismos de participación ciudadana**

El Titular plantea múltiples canales para la recepción de aportes, sugerencias y comentarios durante el periodo de ejecución de los mecanismos de participación, los cuales serán accesibles a la totalidad de habitantes y grupos de interés de las localidades participantes. Así, se cuenta con espacios presenciales, a través de las visitas domiciliarias del equipo de promotores locales; como con canales mediados, mediante el teléfono y la aplicación de mensajería *WhatsApp*. En ese sentido, el Plan de Participación Ciudadana cumple con esta consideración del Artículo 6, Numeral 6.2.

- **Sobre la Identificación de los ciudadanos que interviene en el proceso de participación**

La ejecución de los mecanismos prevé su respectiva documentación y en ese marco se contempla contar con la identificación de los ciudadanos participantes. En ese sentido, el Plan de Participación Ciudadana cumple con esta consideración del Artículo 6, Numeral 6.2.

- **Sobre la posibilidad de la población de comunicar sus aportes, sugerencias y comentarios**



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

La posibilidad de la comunicación de los aportes por parte de los ciudadanos participantes se verifica desde la accesibilidad de los canales establecidos para ese fin. En la medida que el Titular habilitará canales presenciales y mediados, con cobertura a la totalidad de la población involucrada, se concluye que el Plan de Participación Ciudadana cumple con esta consideración del Artículo 6, Numeral 6.2.

3.5 Sobre el Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en el Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de las Actividades de Hidrocarburos aprobado por Decreto Supremo N° 0002-2019-EM, y las Disposiciones Establecidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500

La integralidad del Plan de Participación Ciudadana de la MEIA del Lote III permite verificar el cumplimiento de la normativa sectorial sobre participación ciudadana, en el escenario de adaptación permitido por las medidas en el contexto de emergencia sanitaria. Esto responde a que se garantiza el ejercicio de los derechos al acceso a la información y a la participación en la gestión ambiental.

El acceso a la información se facilitará a través de diversos canales, herramientas y formatos, en consistencia con el perfil comunicacional y las condiciones de acceso a dispositivos de comunicación de la población participante. Así, al plantearse metas de cobertura de visitas domiciliarias al 100% de las viviendas se hace posible que la totalidad de familias de las localidades del Área de Estudio cuenten con información de primera fuente sobre los alcances de la modificación para las etapas previa a la presentación y durante la evaluación de la MEIA del Lote III.

En cuanto al derecho a la participación, la disposición de canales presenciales y mediados también permitirán que la totalidad de familias de las localidades objetivo tengan la oportunidad de formular sus interrogantes, sugerencias y comentarios; y que estos sean atendidos de forma directa y oportuna. Complementariamente, se plantea como meta que el 100% de aportes sean atendidos efectiva y oportunamente durante el proceso de la MEIA del Lote III.

3.6 Sobre el Cumplimiento de las Medidas Sanitarias

El alcance de la adecuación de los mecanismos de participación ciudadana dispuesta se sujeta al estricto cumplimiento de las medidas sanitarias que se ha dispuesto a consecuencia del brote del COVID-19, bajo responsabilidad del Titular del Proyecto.

Por las consideraciones antes expuestas, se justifica la posibilidad de utilizar medios electrónicos, virtuales u otros medios de comunicación para la implementación y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana propuestos por el Titular en el marco del Decreto Legislativo N°1500, con el objetivo de garantizar que la población pueda contar con información oportuna de la MEIA del Lote III. Además, el alcance de la ejecución de los mecanismos de participación ciudadana se sujeta en estricto al cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por el Poder Ejecutivo a consecuencia del brote del COVID-19, bajo responsabilidad del Titular del proyecto.

Finalmente, señalar que, levantado el estado de Emergencia Sanitaria en el Área de Influencia del Proyecto, el Titular previa comunicación al SENACE deberá ejecutar los



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

mecanismos de participación ciudadana en los términos en los cuales se indica en el escenario "SIN Estado de Emergencia Sanitaria por COVID - 19" y en estricto cumplimiento de las disposiciones del Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-EM.

IV. CONCLUSIONES

Conforme a las consideraciones expuestas es posible concluir lo siguiente:

- 4.1. Las observaciones formuladas mediante el Informe N° 00029-2021-SENACE-PE/DEAR, de fecha 15 de enero de 2021, han sido debidamente subsanadas, tal como se detalla en el Anexo N° 01 del presente informe.
- 4.2. De acuerdo con el artículo 55 del Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2019-EM, establece la presentación del Plan de Participación Ciudadana para la aprobación de las Modificaciones de Estudios de Impacto Ambiental, cuando la modificación del proyecto involucre nuevas poblaciones en el área de influencia del proyecto. Asimismo el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500, establece que los mecanismos de participación ciudadana de un proyecto de inversión se adecúan, en su desarrollo e implementación, en estricto cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas a consecuencia del brote del COVID-19, en ese contexto se procedió con la evaluación del Plan de Participación Ciudadana para la *Modificación-MEIA "Estudio de Impacto Ambiental Integrado del Proyecto de Perforación de Pozos, Facilidades de Producción y Sísmica de la Zona B y C del Lote III – Proyecto de Perforación de 154 Pozos de Desarrollo en La Zona A y C"*, presentado por Graña y Montero Petrolera S.A.
- 4.3. El Plan de Participación Ciudadana para la *Modificación-MEIA "Estudio de Impacto Ambiental Integrado del Proyecto de Perforación de Pozos, Facilidades de Producción y Sísmica de la Zona B y C del Lote III – Proyecto de Perforación de 154 Pozos de Desarrollo en La Zona A y C"*, presentado por Graña y Montero Petrolera S.A. involucra a las siguientes nuevas poblaciones en el Área del Proyecto: Negritos, Santa Lucía y La Dévora. Asimismo, verifica que existen localidades contempladas en el EIA 2007, pero cuya denominación ha variado, como es el caso de: Las Valencias, Vista Florida, La Soledad, La Bocana y Fortaleza los Incas.
- 4.4. El Plan de Participación Ciudadana para la *Modificación-MEIA "Estudio de Impacto Ambiental Integrado del Proyecto de Perforación de Pozos, Facilidades de Producción y Sísmica de la Zona B y C del Lote III – Proyecto de Perforación de 154 Pozos de Desarrollo en La Zona A y C"* cumple con el marco legal vigente orientado a la adecuación en su implementación y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana, y permitirá la participación ciudadana en el área de influencia del Proyecto propuesto, siendo sus mecanismos de participación los siguientes: distribución de material informativo, talleres participativos y distribución del Resumen Ejecutivo.
- 4.5. El Plan de Participación Ciudadana para la *Modificación-MEIA "Estudio de Impacto Ambiental Integrado del Proyecto de Perforación de Pozos, Facilidades de Producción y Sísmica de la Zona B y C del Lote III – Proyecto de Perforación de 154 Pozos de*



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Desarrollo en La Zona A y C", presentado por Graña y Montero Petrolera S.A., cumple con los criterios señalados en el numeral 48.3 del artículo 48 de la Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2019-EM.

- 4.6. Los mecanismos de participación ciudadana regulados por el Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2019-EM, han sido adecuados en estricto cumplimiento a las medidas sanitarias establecidas por el Poder Ejecutivo, a consecuencia del brote del COVID-19, conforme al numeral 6.1, del artículo 6 del Decreto Legislativo N°1500, Decreto Legislativo que establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública, privada y público privada ante el impacto del COVID-19.
- 4.7. Una vez, levantado el estado de Emergencia Sanitaria en el Área de Influencia del Proyecto, Graña y Montero Petrolera S.A., previa comunicación al SENACE deberá ejecutar los mecanismos de participación ciudadana en los términos en los cuales se indica "SIN Estado de Emergencia Sanitaria por COVID - 19" y en estricto cumplimiento de las disposiciones del Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-EM.

V. RECOMENDACIONES

Por lo expuesto previamente, se recomienda a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos:

- 5.1. Aprobar el Plan de Participación Ciudadana para la *Modificación-MEIA "Estudio de Impacto Ambiental Integrado del Proyecto de Perforación de Pozos, Facilidades de Producción y Sísmica de la Zona B y C del Lote III – Proyecto de Perforación de 154 Pozos de Desarrollo en La Zona A y C"*, presentado por Graña y Montero Petrolera S.A., en virtud a los fundamentos desarrollados en el presente informe, de conformidad con las disposiciones establecidas por el "Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos" aprobado mediante Decreto Supremo N°002-2019-EM, y con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500, Decreto Legislativo que establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública, privada y público privada ante el impacto del COVID-19.
- 5.2. Graña y Montero Petrolera S.A. adecuará, en su implementación y desarrollo, los mecanismos de participación ciudadana de conformidad con el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1500, Decreto Legislativo que establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública, privada y público privada ante el impacto del COVID-19; mientras duren las medidas sanitarias impuestas por la Autoridad de Salud.
- 5.3. Remitir el presente informe al director de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos (DEAR) para su consideración.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- 5.4. Notificar el presente informe a Graña y Montero Petrolera S.A. para que cumpla con implementar el Plan de Participación Ciudadana para la *Modificación-MEIA "Estudio de Impacto Ambiental Integrado del Proyecto de Perforación de Pozos, Facilidades de Producción y Sísmica de la Zona B y C del Lote III – Proyecto de Perforación de 154 Pozos de Desarrollo en La Zona A y C"*, debiendo presentar la descripción de la implementación y desarrollo de los mecanismos, el análisis de sus resultados y los medios de verificación correspondientes, en cada una de las fases correspondientes previa a la presentación y durante la evaluación de la MEIA del Lote III, así como en la implementación y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana adecuados al estado de Emergencia Sanitaria.
- 5.5. Publicar el presente Informe en la página web del SENACE, y la Resolución Directoral a emitirse a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Atentamente,

Janinna Editt Milla Huasasquiche
Líder de Proyecto
CBP N° 7014
Senace

Milward Marcial Salas Delgado
Especialista Legal – Nivel I
CAL N° 54321
Senace

Nómina de Especialistas⁹

Silvia Rosario Feria Monge
Especialista en Ciencias Sociales – Nivel II
CPP N° 281
Senace

Karen Graciela Pérez Baldeón
Especialista Ambiental en Sistemas de
Información Geográfica (SIG) – Nivel III
CIP N° 124554
Senace

⁹ Según Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30327 se faculta al Senace para crear la Nómina de Especialistas, dichos profesionales podrán ejercer las funciones de revisión de los estudios ambientales. Se encuentra Regulado por la Resolución Jefatural N° 122-2018-SENACE/JEF.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Omar Eduardo Samamé Velásquez
Especialista Químico – Nivel III
CIP N° 172757
Senace

VISTO el informe que antecede y estando de acuerdo con su contenido, lo hago mío y lo suscribo en señal de conformidad.

Marco Antonio Tello Cochachez
Director de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Recursos Naturales y Productivos
CIP N° 91339
Senace



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ANEXO N° 01 MATRIZ DE ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Universalización de la Salud"

Anexo N° 01

Matriz de observaciones formuladas al Plan de Participación Ciudadana para la Modificación-MEIA "Estudio de Impacto Ambiental Integrado del Proyecto de Perforación de Pozos, Facilidades de Producción y Sísmica de la Zona B y C del Lote III – Proyecto de Perforación de 154 Pozos de Desarrollo en La Zona A y C"

| N° | SUSTENTOS | OBSERVACIONES | SUBSANACIÓN | SUBSANADA SI/NO |
|----|---|--|---|-----------------|
| 01 | (Todo el documento) El Titular propone una estructura de contenidos, acorde con lo establecido por el Decreto Supremo N° 002-2019-EM, Artículo 47. Adicionalmente, incorpora el Anexo II en donde desarrolla la adecuación de los mecanismos de participación ciudadana a las medidas sanitarias por el impacto del COVID-19. No obstante, dado el contexto de pandemia persiste, es oportuno prever la posibilidad de que una parte importante del proceso participativo se concrete durante la vigencia de las restricciones vigentes a la fecha (distanciamiento social, barreras físicas, medidas de higiene y prohibición de aglomeraciones). En ese sentido, será necesario que el Titular reestructure el plan, desarrollando en específico cómo se ejecutarán los mecanismos de participación ciudadana en escenarios con y sin emergencia sanitaria. | Se requiere que el Titular reestructure el documento propuesto "Plan de Participación Ciudadana para la MEIA del Proyecto de Perforación de Pozos, Facilidades de Producción y Sísmica de la Zona B y C del Lote III - Proyecto de Perforación de 154 Pozos de Desarrollo en la Zona A y C", desagregando el ítem 10, "Mecanismos de Participación Ciudadana", en dos escenarios: <ul style="list-style-type: none"> • Escenario de Emergencia Sanitaria por el COVID-19 • Escenario sin Emergencia Sanitaria por el COVID-19 Por cada uno de ellos, debe especificar los mecanismos aplicables a cada etapa, organización, medios de verificación y cronograma. Específicamente para el escenario de Emergencia Sanitaria, debe analizar y sustentar que se cumplen los requerimientos del Decreto Legislativo 1500, Artículo 6: | El Titular reestructura el documento propuesto, desagregando el ítem 11, "Mecanismos de participación ciudadana", en los dos escenarios: <ul style="list-style-type: none"> • Escenario 1: Con Estado de Emergencia Sanitaria por el COVID-19 (subtítulo 11.1.1) • Escenario 2: Sin Estado de Emergencia Sanitaria por el COVID-19 (subtítulo 11.1.2) Por cada uno de ellos especifica los mecanismos aplicables a cada etapa, organización, medios de verificación y cronograma. | SI |

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

| N° | SUSTENTOS | OBSERVACIONES | SUBSANACIÓN | SUBSANADA SI/NO |
|----|-----------|--|-------------|--------------------|
| | | <p>i. Que la población pueda contar efectiva y oportunamente con la información del proyecto de inversión:</p> <ul style="list-style-type: none">• La información a transmitirse se corresponde con lo requerido por la norma aplicable y es adecuada al perfil comunicacional de la población objetivo.• El periodo de acceso a la información se realiza según la norma sectorial o en un plazo razonable según la dinámica de la población participante.• Los destinatarios o participantes cuentan con los medios, capacidades y recursos para acceder a la información del proyecto a través de los medios propuestos. <p>ii. Que el canal de recepción de aportes, sugerencias y comentarios esté disponible durante el periodo que tome la participación ciudadana.</p> <ul style="list-style-type: none">• Se cuenta con uno o varios canales para la recepción de | | |

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

| N° | SUSTENTOS | OBSERVACIONES | SUBSANACIÓN | SUBSANADA SI/NO |
|----|-----------|---|-------------|-----------------|
| | | <p>aportes, sugerencias y comentarios.</p> <ul style="list-style-type: none">• Los canales de recepción de aportes, sugerencias y comentarios estarán accesibles durante el tiempo reglamentado o un periodo razonable respecto de la dinámica local.• El o los canales seleccionados son accesibles y funcionales para los participantes. <p>iii. Que se identifique al ciudadano/a que interviene en el proceso de participación</p> <ul style="list-style-type: none">• Los procedimientos de convocatoria, ejecución y documentación de los mecanismos procurarán registrar y documentar los datos de identificación de los participantes.• Los medios de verificación que presentará el Titular consignarán los datos de identificación de los participantes y la atención que estos recibieron respecto de sus aportes. | | |

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: ["https://www.senace.gob.pe/verificacion"](https://www.senace.gob.pe/verificacion) ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

| N° | SUSTENTOS | OBSERVACIONES | SUBSANACIÓN | SUBSANADA SI/NO |
|--------------------------------------|---|---|---|-----------------|
| | | iv. Que el participante tenga la posibilidad de comunicar sus aportes, sugerencias y comentarios: <ul style="list-style-type: none"> La propuesta contempla mecanismos para difundir y/o promocionar la existencia y acceso a los canales de recepción de aportes, sugerencias y comentarios. El participante cuenta con los medios y recursos para comunicar sus aportes, sugerencias y comentarios oportunamente. | | |
| ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO | | | | |
| 02 | En el ítem "3.3 Descripción del proyecto", se presenta la <i>Tabla 6: Coordenadas de Ubicación de los 120 pozos nuevos proyectados</i> ; al respecto, se advierte que parte de la plataforma del Pozo 507 se encuentra fuera de los límites del Lote III, la misma que con la plataforma del Pozo 485 se encuentran a menos de 50 metros del límite del Lote III. | Se requiere que el Titular verifique y corrija las ubicaciones propuestas para las plataformas de los pozos 485 y 507, de tal forma que se encuentren dentro del lote y a más de 50 metros del límite del lote, para lo cual deberá actualizar la Tabla 6 y los diferentes mapas donde se representan los pozos y sus plataformas. | El Titular ha modificado las coordenadas UTM (WGS-84) de los pozos 485 y 507, de tal forma que los pozos están dentro del límite del Lote III, habiendo actualizado la Tabla 6, así como los diferentes mapas presentados como parte del PPC. | SI |
| 03 | En el ítem "2.2 Ubicación del Lote III", se indica que en la Tabla 1 se presentan las coordenadas en UTM WGS 84 de los vértices del perímetro del Lote III, según el Contrato de | Se requiere que el Titular verifique, corrija y/o sustente los límites del Lote III presentados en la Tabla 1. | El Titular presenta los límites del Lote III en la " <i>Tabla 1: Coordenadas de las esquinas del Perímetro del Lote III</i> ", las cuales corresponden a las coordenadas señaladas en el | SI |

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Universalización de la Salud"

| N° | SUSTENTOS | OBSERVACIONES | SUBSANACIÓN | SUBSANADA SI/NO |
|------------------------|--|--|--|---------------------------|
| | <p>Licencia para la explotación que suscribió Graña y Montero Petrolera S.A. y Petroperu S.A.</p> <p>Al respecto, de la evaluación espacial se advierte que el área del Lote III se superponen al área del Lote XIII-A declarado por la empresa Olympic Peru Inc Sucursal del Perú.</p> | | <p>contrato suscrito entre Graña y Montero Petrolera y Petroperu S.A., presentado en el <i>Anexo 02</i>.</p> | |
| ÁREA DE ESTUDIO | | | | |
| 04 | <p>En el ítem 7.1, "Área de Influencia Directa Preliminar", el Titular informa que no se ha registrado alguna localidad o conglomerado de la población dentro del polígono de 4,117.07 ha de Área de Influencia Directa, lo cual grafica en la Lámina N° 6. Sin embargo, ésta no grafica a las áreas de influencia, sino que delimita un mismo polígono para Área de Estudio y Área del Proyecto y señala los lugares de aplicación de mecanismos de participación. Por su parte, la Lámina 3 sí presenta a las Áreas de Influencia y muestra que solamente La Bocana Nueva se encuentra dentro del Área de Influencia Indirecta. A pesar de ello, en la Tabla 9: "Localidades en el Área de Influencia Directa" lista a cuatro localidades entre los distritos de Vichayal y Colán, dentro de la Comunidad Campesina de Vichayal.</p> | <p>Se requiere que el Titular:</p> <p>a) Nomine el ítem 7 como "Área del Proyecto", acorde con la etapa temprana en la que se encuentra la elaboración y trámite de la presente MEIA y según lo establecido en el Decreto Supremo N° 002-2019-EM. Este debe incluir las descripciones de las áreas de influencia directa e indirecta preliminares. Asimismo, puede definir como Área de Estudio a un polígono más extenso respecto del Área de Influencia Preliminar, tal como lo señala la "Guía para la elaboración de la Línea de Base en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental", aprobada por Resolución Ministerial N° 455-</p> | <p>El Titular:</p> <p>a) Nomina el ítem 7 como "Descripción del Área del Proyecto". En el siguiente acápite incluye las descripciones de las áreas de influencia directa e indirecta preliminares. También define un polígono más extenso para el Área de Estudio.</p> <p>b) Define que dentro del Área de Influencia Directa no existen poblaciones (centros poblados, ni poblaciones dispersas), conforme con las fuentes oficiales y la verificación en campo realizada por la consultora ambiental. Se corrige el ítem 8.1 y la Tabla 9, en donde se abordan estos aspectos.</p> | <p>a) SI</p> <p>b) SI</p> |

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

| N° | SUSTENTOS | OBSERVACIONES | SUBSANACIÓN | SUBSANADA SI/NO | | | | | | |
|---|--|---|--|--|-----------------------------------|--|--|--|--|-----------|
| | <p>Mientras tanto, en la Tabla 10 indica que Paredones, Fortaleza de Los Incas, Las Valencias y Miramar forman parte del Área de Influencia Indirecta.</p> <p>La evaluación del Senace advierte que esta diversidad de nomenclaturas e inconsistencias no ofrecen claridad sobre la composición del Área de Influencia preliminar propuesta; por lo cual estos aspectos deben corregirse para poder identificar cuáles localidades formarán parte del proceso participativo.</p> | <p>2018-MINAM.</p> <p>b) Defina si dentro del Área de Influencia Directa existen poblaciones (ya sea centros poblados o poblaciones dispersas), conforme con las fuentes oficiales (INEI y GeoPerú). Sobre esa base, corregir el texto del ítem 7.1 y la Tabla 9 o los que hagan sus veces.</p> <p>c) Actualice la gráfica de la Lámina 3, marcando y rotulando a los centros poblados y poblaciones dispersas que resulten del ejercicio de implementación de los literales precedentes.</p> | <p>c) La gráfica de las Láminas contenidas en el Anexo 5, incluyendo la Lámina 3 han sido actualizadas conforme la consulta de fuentes oficiales y el contraste en campo declarado por el Titular.</p> | <p>c) SI</p> | | | | | | |
| IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN UBICADA EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO | | | | | | | | | | |
| 05 | <p>En el ítem 8, "Identificación de la población ubicada en el área de influencia del proyecto", el Titular presenta diversos listados de grupos de interés y de múltiples ámbitos; pero no es específico en definir a las poblaciones, tal como nomina el subtítulo y así es requerido por el Decreto Supremo N° 02-2019-EM, Artículo 47. Por lo tanto, este acápite deberá ser reformulado y acotado.</p> | <p>Se requiere que el Titular reformule y acote el ítem 8, de forma que sea específico y claro en definir a las poblaciones del Área de Influencia de la propuesta de MEIA. Para ese fin, debe utilizar la siguiente tabla:</p> <p style="text-align: center;">Tabla N: Identificación de la población ubicada en el área de influencia</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="width: 40%;"></th> <th style="width: 10%;">Localidad (centro poblado o población)</th> <th style="width: 50%;">Ubicación político-administrativa</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="height: 40px;"></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> | | Localidad (centro poblado o población) | Ubicación político-administrativa | | | | <p>El Titular reformula y acota el ítem 9, correspondiente a la Identificación de la población ubicada en el Área de Influencia del Proyecto. Particularmente, en el ítem 9.1, "Grupos de interés", lista a las autoridades y actores sociales e institucionales locales para efectos del proceso de participación ciudadana. Incluye la Tabla 17, "Representantes de la comunidad campesina, instituciones y organizaciones sociales", según lo solicitado en la observación. Retiró la mención a otros actores</p> | <p>SI</p> |
| | Localidad (centro poblado o población) | Ubicación político-administrativa | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: ["https://www.senace.gob.pe/verificacion"](https://www.senace.gob.pe/verificacion) ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

| N° | SUSTENTOS | OBSERVACIONES | SUBSANACIÓN | SUBSANADA SI/NO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|-----------------|--|--|--|---------------------------------------|---|--|--|--|--|---|--|--|--|---|---|--|--|--|--|---|--|--|--|-----------------|---|--|--|--|---|--|
| | | <table border="1" data-bbox="801 379 1238 659"> <tr> <td></td> <td>n dispersa)</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Área de Influencia Directa Preliminar</td> <td>A</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>B</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Área de Influencia Indirecta Preliminar</td> <td>C</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>D</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Área de Estudio</td> <td>E</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table> <p data-bbox="801 691 1238 842">Complementariamente, listar a las autoridades y actores sociales e institucionales <u>locales</u> para efectos del proceso de participación ciudadana en esta etapa.</p> <p data-bbox="801 874 1238 1050">Respecto de otros actores institucionales del sector u otros sectores que no participen directamente del proceso participativo para la MEIA, estos deben retirarse del documento.</p> | | n dispersa) | | | | Área de Influencia Directa Preliminar | A | | | | | B | | | | Área de Influencia Indirecta Preliminar | C | | | | | D | | | | Área de Estudio | E | | | | <p data-bbox="1283 379 1727 499">institucionales del sector u otros sectores que no participan directamente del proceso participativo para la MEIA.</p> | |
| | n dispersa) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Área de Influencia Directa Preliminar | A | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | B | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Área de Influencia Indirecta Preliminar | C | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | D | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Área de Estudio | E | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 06 | En el ítem 10.1, "Mecanismos de Participación Ciudadana propuestos", el Titular propone la ejecución de dos mecanismos por cada etapa. Previo a la presentación de la MEIA, incluye "distribución de material informativo" y "talleres participativos". Durante la evaluación de la MEIA, considera "distribución del resumen ejecutivo" | Se requiere que el Titular: a) Incorpore una justificación técnica que permita validar la eficacia de los mecanismos seleccionados para promover la participación ciudadana, sobre la base del perfil de los pobladores de las localidades del Área de Influencia Preliminar. | El Titular: a) En el ítem 9, "Mecanismos de Participación Ciudadana" incorpora una justificación técnica para los mecanismos propuestos. Asimismo, la evaluación del Senace de la propuesta del plan y su implementación verifica que los | a) SI | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

| N° | SUSTENTOS | OBSERVACIONES | SUBSANACIÓN | SUBSANADA SI/NO |
|----|---|--|--|--------------------|
| | <p>y "taller participativo". Si bien esto se encuentra acorde con el reglamento aplicable, el Titular no presenta una justificación técnica de la eficacia de los mecanismos seleccionados, aspecto importante a evaluar, en consideración del Decreto Supremo N° 02-2019-EM, Artículo 48, Numeral 48.3, literal "a".</p> | <p>b) Para sustentar lo anterior, debe incluir un acápite en la sección "Identificación de la población ubicada en el área de influencia del proyecto" en donde exponga la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Principales datos demográficos • Principales actividades económicas • Ocupación y uso del territorio superpuesto o próximo a las actividades de la MEIA • Máximo nivel educativo alcanzado y tasa de analfabetismo • Lengua materna • Tenencia de dispositivos para comunicación y telecomunicaciones (televisor, radio, teléfono celular, etc.) • Medios de comunicación más utilizados (radio, televisión, internet) • Cobertura de telefonía celular y tecnología de transmisión de datos • Mecanismos para la participación y toma de decisión locales <p>El Titular también puede incluir</p> | <p>mecanismos propuestos son pertinentes para la población participante.</p> <p>b) Incluye el Anexo 3, "Caracterización de la población ubicada en el Área de Influencia de la MEIA Lote III", donde expone la información requerida, a saber: principales datos demográficos, principales actividades económicas, ocupación y uso del territorio superpuesto o próximo a las actividades de la MEIA, máximo nivel educativo alcanzado y tasa de analfabetismo, lengua materna, tenencia de dispositivos para comunicación y telecomunicaciones, medios de comunicación más utilizados, cobertura de telefonía celular y tecnología de transmisión de datos, y mecanismos para la participación y toma de decisiones locales. Este desarrollo se hace a nivel distrital y de cada localidad del Área de Estudio propuesta.</p> | <p>b) SI</p> |

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

| N° | SUSTENTOS | OBSERVACIONES | SUBSANACIÓN | SUBSANADA SI/NO |
|----|---|---|--|-----------------|
| | | <p>elementos de su experiencia previa o antecedentes de la implementación de mecanismos como los seleccionados en estas localidades.</p> | | |
| 07 | <p>En el ítem 10.2.1, "Distribución de Material Informativo", el Titular expone los detalles de ejecución del mecanismo. Informa que destacará las cualidades y ventajas del proyecto, con contenidos sobre el inicio de la elaboración de la MEIA, mecanismos y fases de participación ciudadana y descripción de la MEIA. Estos folletos se caracterizarán por ser didácticos, incluir gráficos e imágenes, y manejar poco texto en un lenguaje sencillo y claro. Informa que, para distribuirlos, se realizará un recorrido por las localidades del Área de Influencia y se entregará a los pobladores, con una pequeña explicación del contenido y, luego, recoger sus aportes. En el Anexo 2 especifica los detalles logísticos y de seguridad para la distribución en el contexto del COVID-19.</p> <p>La evaluación del Senace anota los siguientes aspectos:</p> <p>a) El contenido a comunicarse mediante el mecanismo no se</p> | <p>Se requiere que el Titular:</p> <p>a) Desarrolle en el mecanismo "distribución de material informativo" los contenidos establecidos en la normativa para esta etapa, a saber: descripción del proyecto de inversión, presentación de la empresa consultora a cargo y metodología a desarrollar para recabar la información del Estudio Ambiental. Esto debe ser acompañado de la información de contexto pertinente para la comprensión de la propuesta de modificación y el proceso a seguir para su elaboración y evaluación.</p> <p>b) Ser preciso en el operativo de distribución del mecanismo "distribución de material informativo" para los escenarios con y sin emergencia sanitaria por el COVID-19, de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> Realizar visitas domiciliarias, sobre la base de un plano o cartografía que permita | <p>El Titular:</p> <p>a) En el ítem 10.1.1.1, "Distribución de material informativo", subtítulo "b", "Características del material informativo", el Titular indica que el material informativo contendrá información descriptiva y explicativa de los siguientes tópicos: términos de referencia; descripción del Proyecto de Inversión en el Lote III; presentación de la Consultora Ambiental a cargo de la elaboración del Estudio Ambiental; y Metodología de Investigación a desarrollar para recabar la información para el Estudio Ambiental. Esto se encuentra conforme lo establecido en el Decreto Supremo N° 02-2019-EM, Artículo Artículo 24, Numeral 24.2.</p> <p>De otro lado, se señala en el documento que los folletos informativos tendrán información básica, descriptiva y de fácil comprensión.</p> | a) SI |

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

| N° | SUSTENTOS | OBSERVACIONES | SUBSANACIÓN | SUBSANADA SI/NO |
|----|---|---|---|---------------------------|
| | <p>encuentra acorde con lo establecido por el Decreto Supremo N° 002-2019-EM para la etapa previa a la presentación del estudio ambiental (Artículo 24, Numeral 24.2).</p> <p>b) No existe claridad respecto del operativo de distribución del material informativo a la población de las localidades del área de influencia, en tanto no se especifica si se hará en los domicilios, si existen alguna definición de universo de hogares, ni cuál es la meta específica para ese fin.</p> <p>c) Respecto de la interacción con las personas para la distribución del material informativo, no se especifica si el procedimiento presencial será el mismo o similar al descrito en el Anexo 2. Tampoco se indica si se contará con un protocolo de actuación o manual de comunicación para presentar los mensajes clave y responder las preguntas frecuentes de forma alineada entre todos los facilitadores.</p> <p>d) No se prevé el escenario en caso la situación de emergencia sanitaria induzca la necesidad de realizar la distribución de</p> | <p>definir el universo de unidades (viviendas y hogares) y establecer un control de la cobertura.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establecer como meta de cobertura al 75% de hogares de las localidades del Área de Influencia para el ejercicio de distribución. <p>c) Definir, para los escenarios con y sin emergencia sanitaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Procedimiento operativo para la distribución del material informativo • Protocolo de comunicación que estandarice las fases de la interacción • Mensajes a transmitir por parte de los facilitadores y la atención de las consultas, aportes, sugerencias, opiniones y/u observaciones que los interlocutores formulen. <p>Toda la actuación debe ser documentada. En los casos en donde se prevea contar con cargos (escenario sin emergencia sanitaria), estos deben mostrar, como mínimo, los siguientes datos: nombre, cargo, fecha de recepción, firma y número de DNI. Si se prevé la</p> | <p>b) Es preciso respecto del operativo de distribución del mecanismo "Distribución de material informativo" en los escenarios con emergencia sanitaria (ítem 10.1.1.1, subtítulo "c") y sin emergencia sanitaria (ítem 10.2.1.1, subtítulo "c"). Así, propone una distribución diferenciada entre población en general, a través de visitas domiciliarias, y autoridades/representantes. Propone metas de cobertura del 100% para ambos grupos.</p> <p>c) Define, para los escenarios con y sin emergencia sanitaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Procedimiento operativo para la distribución del material informativo (ítem 10.1.1.1, subtítulo "c" e ítem 10.2.1.1, subtítulo "c") • Protocolo de comunicación que estandarice las fases de la interacción (ítem 10.1.1.1, subtítulos "c" y "d", e ítem 10.2.1.1, subtítulos "b" y "c"). • Mensajes a transmitir por parte de los facilitadores y la atención de las consultas, aportes, sugerencias, | <p>b) Si</p> <p>c) Si</p> |

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Table with 4 columns: N°, SUSTENTOS, OBSERVACIONES, SUBSANACIÓN, and SUBSANADA SI/NO. It contains detailed text regarding emergency scenarios, documentation requirements, and distribution methods for informational material.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Universalización de la Salud"

| N° | SUSTENTOS | OBSERVACIONES | SUBSANACIÓN | SUBSANADA SI/NO |
|----|-----------|---|--|---------------------------|
| | | <p>campo y distribución para evitar que estos sean vectores de contagio y permitir que la población pueda sanitizarlos posteriormente a su recepción.</p> <p>f) Remita al Senace la versión del folleto informativo antes de su pase a impresión y distribución, a fin de recibir aportes.</p> <p>Para la elaboración del folleto informativo, el Titular puede consultar las siguientes guías del Senace:</p> <ul style="list-style-type: none"> Glosario Referencial de Términos para Periodistas: Permitirá contar con términos y definiciones de apoyo para explicar aspectos complejos del proyecto y la certificación ambiental. Disponible en: https://www.senace.gob.pe/wp-content/uploads/2016/10/Glosariode-Terminos-SENACE-2.pdf Guías para la presentación del Resumen Ejecutivo del EIA-d: Ofrecerá pautas específicas para implementarlas directamente en los materiales, de la siguiente manera: | <p>adaptable.</p> <p>e) En el ítem 10.1.1.1, subtítulo "e", "Protocolo de Bioseguridad para la Distribución del Material Informativo de manera presencial". Detalla las medidas a tomar desde la producción de los materiales hasta su llegada a campo y distribución para evitar que estos sean vectores de contagio y permitir que la población pueda sanitizarlos posteriormente a su recepción.</p> <p>f) En el ítem 10.1.1.1, subtítulo "b", indica que enviará al Senace la versión del folleto informativo antes de su pase a impresión y distribución, a fin de recibir aportes.</p> | <p>e) SI</p> <p>f) SI</p> |

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: ["https://www.senace.gob.pe/verificacion"](https://www.senace.gob.pe/verificacion) ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

| N° | SUSTENTOS | OBSERVACIONES | SUBSANACIÓN | SUBSANADA SI/NO |
|----|-----------|--|-------------|--------------------|
| | | <ul style="list-style-type: none">- Sección 1: Guía de orientación de pautas de redacción, formato y marco legal del Resumen Ejecutivo Subtítulos: ¿A quién va dirigido el Resumen Ejecutivo del EIA-d?, Consideraciones a tomar en cuenta antes de redactar el Resumen Ejecutivo, Pautas de Redacción, Pautas de Formato,- Sección: 2. Pautas para la elaboración de materiales de comunicación para la presentación de Resumen Ejecutivo (RE) del EIA-d Subtítulos: Pautas para la elaboración de materiales de comunicación para la presentación de Resumen Ejecutivo (RE) del EIA-d, Materiales de comunicación del Resumen Ejecutivo Disponible en: http://www.senace.gob.pe/wp-content/uploads/2018/03/Guias-para-la-presentacion-del- | | |

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Table with 5 columns: N°, SUSTENTOS, OBSERVACIONES, SUBSANACIÓN, and SUBSANADA SI/NO. Row 08 details findings and recommendations regarding participatory workshops in the EIA process.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Universalización de la Salud"

| N° | SUSTENTOS | OBSERVACIONES | SUBSANACIÓN | SUBSANADA SI/NO |
|----|---|--|--|---------------------------|
| | <p>observaciones y opiniones de los participantes.</p> <p>En el Anexo N° 02 expone la forma de adaptación para la ejecución del mecanismo, siendo específico en cuanto a los mecanismos de convocatoria y desarrollo de los talleres.</p> <p>La evaluación del Senace considera los siguientes aspectos:</p> <p>a) Los contenidos a facilitarse mediante el mecanismo no se corresponden por completo con lo establecido por el Decreto Supremo N° 002-2019-EM para cada una de las etapas en las que se propone implementar (Artículos 24, 25 y 55).</p> <p>b) No se desarrolla con suficiencia el proceso de convocatoria y ejecución de los talleres en el contexto sin emergencia sanitaria.</p> <p>c) La propuesta de adaptación en el Anexo 2 indica que se realizarían talleres por cuatro medios o plataformas, pero no se cuenta con información que permita verificar que, efectivamente, la población objetivo pueda acceder a los</p> | <p>clara que permita visualizar/escuchar claramente los contenidos a proporcionar, que las personas de las localidades objetivo cuenten con dispositivos para la sintonización y medios económicos para el acceso a datos móviles (esto último, en caso se priorice la Internet). La experiencia del Senace muestra que los talleres pueden durar entre 4 y 6 horas; por lo cual, esto debe ser previsto con el prestador del servicio de transmisión.</p> <p>Respecto de la participación a través de llamadas telefónicas, debe añadir estrategias y/o acciones para el involucramiento de quienes no pueden acceder a este medio.</p> <p>Sobre la base de la definición del canal de implementación, deberá preparar los guiones y pautas correspondientes para la producción del evento en los escenarios con y sin emergencia sanitaria.</p> <p>d) Contar con un mapeo de temas, mensajes y respuestas para los públicos externos al Área de Influencia que pudieran sintonizar y participar en los</p> | <p>emergencia sanitaria. Selecciona al medio radial, por cumplir con las características de cobertura geográfica en las localidades participantes y recepción de señal clara.</p> <p>d) Especifica que contará con un mapeo de temas, mensajes y respuestas para los públicos externos al Área de Influencia que pudieran sintonizar y participar en los talleres de las dos etapas para el periodo de emergencia sanitaria.</p> <p>e) Plantea la realización de la encuesta de evaluación para los talleres en los escenarios con y sin emergencia sanitaria, sobre la base de una muestra de participantes. Dado que el planteamiento es válido para el fin de obtener retroalimentación sobre la ejecución del mecanismo, se meritúa que este extremo se encuentra subsanado.</p> | <p>d) SI</p> <p>e) SI</p> |

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Table with 5 columns: N°, SUSTENTOS, OBSERVACIONES, SUBSANACIÓN, SUBSANADA SI/NO. It contains a main table with one row of observations and a summary row for 'LUGARES PROPUESTOS DONDE SE REALIZARÁN LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA' with a sub-table for item 09.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

| N° | SUSTENTOS | OBSERVACIONES | SUBSANACIÓN | SUBSANADA SI/NO | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|---|-------------|---|--|---------------------------------------|---|--|---|--|---|---|--|---|--|---|---------------------------|
| | <p>Fortaleza Los Incas, Las Valencias, La Soledad y Paredones, para la distribución del material informativo. De otro lado, para el caso de los talleres participativos, se propone ejecutarlos en las localidades de Negritos y de Miramar-Vichayal; pero no especifica a cuáles poblaciones se convocaría para cada locación.</p> <p>No obstante, la evaluación del Senace advierte que las localidades de Negritos y La Soledad no están consideradas en las Tablas 9 y 10, correspondientes a las áreas de influencia; por lo que no existe claridad del criterio para su inclusión. En caso este criterio sea la proximidad geográfica a las modificaciones propuestas, la evaluación del Senace identifica que existen otras poblaciones próximas a los cambios, tales como: La Bocana, Puerto Pizarro, San Felipe de Vichayal, Vista Florida, Tahona, Tahona Alta, Pueblo Nuevo de Colán, El Tablazo, Arenal y San Lucas (Pueblo Nuevo de Colán), en la zona C. Mientras tanto, en la zona A, se identifica al centro poblado de La Brea. Asimismo, la cartografía del Titular identifica a las localidades Mina y Leticia en la zona C; y La</p> | <p>como ha sido expuesto en el documento "Información Complementaria". Las descripciones de los centros poblados deben incluirse en la sección "Identificación de la población ubicada en el área de influencia del proyecto".</p> <p>b) Incluya en el ítem "Área de Influencia Preliminar" el desarrollo de cada uno de los criterios por los cuales definió la propuesta de área de influencia preliminar directa e indirecta. Para ello, debe incorporar la siguiente tabla:</p> <p>Tabla N: Criterios de inclusión de localidades en el Área de Influencia Preliminar</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Localidad (centro poblado o población dispersa)</th> <th>Distancia a componente propuesto más próximo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Área de Influencia Directa Preliminar</td> <td>A</td> <td></td> </tr> <tr> <td>B</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Área de Influencia Indirecta Preliminar</td> <td>C</td> <td></td> </tr> <tr> <td>D</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> | | Localidad (centro poblado o población dispersa) | Distancia a componente propuesto más próximo | Área de Influencia Directa Preliminar | A | | B | | Área de Influencia Indirecta Preliminar | C | | D | | <p>referencia el documento el documento "Información Complementaria" y realizó un contraste en campo. Incluye la descripción de los centros poblados identificados en el Anexo 3.</p> <p>b) Incluye en el ítem 7, "Área del proyecto", el de cada uno de los criterios por los cuales definió la propuesta de área de influencia preliminar directa e indirecta. Para ello, incluyó la Tabla 11: Criterios de inclusión de localidades en el Área de Influencia Preliminar, según lo solicitado en la observación.</p> <p>c) En el ítem 9, "Mecanismos de participación ciudadana", el Titular define como localidades objetivo a las que conforman el Área de Estudio, lo cual subsume al Área de Influencia Preliminar. Esto se ratifica en la Lámina N° 6. Los criterios aplicados para la definición de las localidades del Área de Estudio se describen en el ítem 7.1.3, "Área de estudio".</p> | <p>b) SI</p> <p>c) SI</p> |
| | Localidad (centro poblado o población dispersa) | Distancia a componente propuesto más próximo | | | | | | | | | | | | | | | |
| Área de Influencia Directa Preliminar | A | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | B | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Área de Influencia Indirecta Preliminar | C | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | D | | | | | | | | | | | | | | | | |

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Table with 5 columns: N°, SUSTENTOS, OBSERVACIONES, SUBSANACIÓN, SUBSANADA SI/NO. It contains two rows of data regarding environmental impact assessment requirements.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

| N° | SUSTENTOS | OBSERVACIONES | SUBSANACIÓN | SUBSANADA SI/NO |
|----|-----------|---|-------------|--------------------|
| | | <p>certificación ambiental, disponible en: http://www.senace.gob.pe/wp-content/uploads/2018/12/PUBL-GUIA-DE-PARTICIPACION-CIUDADANA-CON-ENFOQUE-INTERCULTURAL-PARA-LA-CERTIFICACION-AMBIENTAL.pdf</p> <ul style="list-style-type: none">• Lineamientos para promover la participación de la mujer en el proceso de certificación ambiental, disponible en: http://www.senace.gob.pe/wp-content/uploads/2017/08/Lineamientos-para-Promover-la-Participacion-de-la-Mujer-en-el-Proceso-de-Certificacion-Ambiental.pdf | | |

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.